

Brazoria, Comal, Ft. Bend, Guadalupe, Hays, Travis, Uvalde, Williamson

LA VOZ

FREE / GRATIS

November, 2026
Volume 21 Number 11



¡Por favor, salgan a votar!



Kate Spradley named MacArthur Foundation 'Genius Grant' recipient

The John D. and Catherine T. MacArthur Foundation has named Texas State University's Kate Spradley, Ph.D., one of the foundation's 20 fellows selected for 2026.

The honor, often referred to as a "Genius Grant," comes with an \$800,000 prize, paid over five years that fellows can spend however they choose.

Spradley, a professor of anthropology with the **Forensic Anthropology Center** (FACTS) at TXST, was selected for her work as founder and director of Operation ID, a humanitarian initiative dedicated to facilitating the identification and repatriation of unidentified human remains found along or in close proximity to the **Texas** border through community outreach, scientific analysis and collaboration with governmental and non-governmental organizations.

"My phone rang and I didn't recognize the number, so I didn't answer. Once I saw the same number for the third time, I answered," Spradley said. "It was the surprise of a lifetime. It was overwhelming, in a good way, and an honor to receive this award. I'm still trying to process it all."

"This funding could not have come at a better time as our major funding source, a grant from the Bureau of Justice Assistance, is wrapping up this month," she said. "As I just learned about this recently, I don't have exact financial plans. However, it will keep Operation Identification moving forward and give me the time to work towards improving the medico-legal system in rural counties without a medical examiner."

Spradley received her B.A. (1998) and M.A. (2000) from the **University of Arkansas** and Ph.D. (2006) from the **University of Tennessee**.



Dr. Melissa A. Martinez appointed associate dean at The Graduate College

Dr. Melissa Martinez assumes the role of **Associate Dean** at **Texas State University** in **San Marcos, Texas**.

Dr. Martinez is a professor in the **Department of Counseling, Leadership, Adult Education, and School Psychology** in the **College of Education**. She has also served in graduate program leadership, including as a graduate advisor and director of the Ph.D. in **Educational and Community Leadership Program**. Her university service includes participation on the **College of Education Research Office Advisory Committee**, the **HIS Community Council**, and **The Education Institute**.

Her research focuses on college access and readiness, educational leadership and preparation, and the experiences of faculty in academia. Her grant-funded work has included projects focused on college readiness, supporting families in preparing students for college, the experiences of part-time college students in **Texas**, and Latina educational administrators.

Dr. Martinez has an extensive record of scholarship, including journal articles, book chapters, and collaborative publications related to educational leadership. Most recently, she served as a co-editor of the 2026 volume **Transformative Praxis through Doctoral Educational Leadership Programs: A Blueprint for Fostering Resilient, Future-ready Leaders**.

Dr. Martinez received **The Graduate College Outstanding Mentor Award** for 2024-2025 and is originally from the **Rio Grande Valley**. She earned her bachelor's and master's degrees from **UT Brownsville** in 1998 and 2002 respectively. She earned her doctorate from **The University of Texas at Austin** in 2010..



HISPANIC HERITAGE MONTH SPOTLIGHT | DR. YOLANDA CHÁVEZ LEYVA

There are historians who study the past. And then there are historians who make sure people are never erased from it. **Dr. Yolanda Chávez Leyva** has spent a lifetime listening.

Listening to families along la frontera. Listening to stories carried across generations, across borders, across kitchen tables and neighborhoods. Listening to people whose lives may never have appeared in a textbook — but whose lives are every bit as much a part of our history.

Born in **Ciudad Juárez** and raised in **El Paso**, **Dr. Leyva** became a Chicana/fronteriza historian, writer, educator, and **Professor of History** at **The University of Texas at El Paso**.

Her work has helped preserve the voices of border communities — stories of migration, labor, family, struggle, resilience, identity, and belonging.

Because every person carries history.
Every family carries history.
Every community carries history.

And every voice deserves the chance to be remembered. That is one of the most powerful things education can do.

It can tell a student that their grandmother's story matters.
That their neighborhood matters.
That their language matters.
That where they came from matters.

And sometimes, when someone finally listens, a person who once wondered whether they belonged in history discovers that they were part of it all along.

During **Hispanic Heritage Month**, the **Texas Association of Diversity Officers in Higher Education** proudly recognizes **Dr. Yolanda Chávez Leyva** — historian, educator, storyteller, and keeper of the voices of the borderlands.

Because preserving a story is more than remembering the past.
It is telling someone:
You were here.
You mattered.
And we will not forget you.

PRODUCTION

Editor

Alfredo Santos c/s

Associate Editor
Yleana Santos

Contributing Writers

Alicia Perez-Hodge

Dr. Emilio Zamora

Rev. James Harrington

José Angel Gutiérrez

Distribution

Sergio Porras

Arturo Gonzales

Maricela Benites

Marketing

Peggy Vasquez

La Voz Newspaper is published monthly. The business address is P.O. Box 19457 Austin, Texas 78760. Our phone number is 512-944-4123. The use, reproduction or distribution of this newspaper is strongly encouraged.

Por cualquier pregunta sobre el contenido de este periodico, llamanos en 512-944-4123 o por email: lavoztex-as@gmail.com

Pensamientos

Bienvenidos otra a **La Voz Newspaper**. We are coming out early because of the elections that are taking place on November 3rd, 2026.

In this issue you will see that the polling locations for **Travis County** have been listed. I know that many readers are tired of the constant political news that seems to be dominating the other events taking place around the country, but that is part of the reality of living in a country that claims to practice democracy.

We have taken the liberty of sharing the graphic below because it contains some of the many questions that people have been asking. They are good questions and require good answers.

We do believe it is important to go out and vote. So no excuses por favor! We, as a country cannot afford some of these politicians who claim to be servants of the people.

Editorial



Alfredo Santos c/s
Editor & Publisher

SERIOUSLY GUYS, WHATEVER HAPPENED TO:

- THE DOGE CHECKS
- TARIFF CHECKS
- THE GREENLAND HOSPITAL BOAT
- 10% APR ON CREDIT CARDS
- MY MEDS BEING 1500% CHEAPER
- \$2 GAS
- THE EPSTEIN FILES
- REOPENING THE STRAIT OF HORMUZ THAT WAS ALREADY OPEN
- CHEAPER GROCERIES
- ENDING WARS IN 24 HOURS
- THE "PRIVATELY FUNDED" BALLROOM

ANY UPDATES?

Bienvenidos a • Welcome To

EL NORTEÑO

MEXICAN RESTAURANT

OPEN 7 DAYS A WEEK

TEL (830) 825-2774

Atendidos personalmente por la familia visitando cualquier necesidad en preferencia

1040 Signal St.
New Braunfels, TX 78130



The Texas Book Festival

The Texas Book Festival is one of the nation's premier annual literary events. Hosted every fall in downtown **Austin**, TBF features over 250 authors of the year's best books and attracts 40,000 book lovers. Here is a sampling of some of the 64 Latino/a authors slated to be participating in the **Texas Book Festival**.



Chantel Acevedo

Chantel Acevedo is the author of the novels *Love and Ghost Letters*, *A Falling Star*, *The Distant Marvels* — which was a finalist for the **2016 Andrew Carnegie Medal** for Excellence in Fiction — and *The Living Infinite*, hailed by **Booklist** as a “vivid and enthralling tale of love and redemption.” Muse Squad: *The Cassandra Curse* and *Muse Squad: The Mystery of the Tenth*, Acevedo's middle grade duology (called “Riveting and suspenseful” by **School Library Journal**) was published by **Balzer + Bray**. Her latest middle grade novel, *The Curse on Spectacle Key*, is a lightly spooky story set in the **Florida Keys**. The novel is a 2023-2024 **Sunshine State Young Reader Award** nominee, a 2024-2025 **Young Hoosier Book Award** nominee, and a 2024-2024 **South Carolina Young Book Award** nominee. She is Professor of English at the **University of Miami**, where she directs the **MFA** program.



Enrique Acevedo

Enrique Acevedo is one of the most influential Spanish-language journalists in

the world, reaching one of the largest and most engaged audiences across the **Americas**. An **Emmy Award**-winning anchor, he currently leads *En punto*, **Televisa**'s flagship newscast. He was previously a correspondent for **CBS News**, where he reported across platforms on major global events for iconic shows including **60 Minutes**, **CBS Sunday Morning**, **CBS Evening News**, and **CBS Mornings**. **Acevedo**, a leading voice in the fight against disinformation, has championed efforts to promote media literacy, elevate trustworthy journalism, and confront the spread of false narratives across digital platforms. His work consistently bridges cultures, languages, and borders to tell the stories that matter most.



Isabel Cañas

Isabel Cañas is a Mexican American speculative fiction writer. After having lived in **Mexico**, **Scotland**, **Egypt**, **Turkey**, and **New York City**, among other places, she has settled in the Pacific Northwest. She holds a doctorate in **Near Eastern Languages and Civilizations** and writes fiction inspired by her research and her heritage. Her adult novels include *The Hacienda*, *Vampires of El Norte*, and *The Possession of Alba Díaz*.



Cloud Delfina Cardona

Cloud Delfina Cardona is a poet and book cover designer from **San Antonio**,

Texas. She is the author of *What Remains*, winner of the **2020 Host Publications Chapbook Prize**, and the past is a jean jacket, winner of the **Naomi Shihab Nye First Book of Poetry Award**. She has received support from **Letras Latinas**, the **Academy of American Poets**, **Latinx in Publishing**, and the **Macondo Writers Workshop**. She is the co-founder of **Infrarrealista Review**, a literary nonprofit that publishes Texan voices. **Cardona** moonlights as **DJ Mexistentialism**.



Mayra Cuevas

Mayra Cuevas's debut adult romcom, *How to Fake a Southern Gentleman* (co-written with **Marie Marquardt**), is a gender-flipped *My Fair Lady* retelling, about two women who team up to take down a real-estate villain by transforming a hustler into a charming Southern gentleman, then infiltrate **Atlanta**'s country club network.

Told with sharp wit and slow-burn romance, it released to wide critical acclaim. A **Georgia Author of the Year**, **Mayra** is also known for her acclaimed work across age categories. Her young adult novel *Does My Body Offend You?*—long-listed for the **PEN/Faulkner Award** and named a **Book All Young Georgians Should Read**—earned widespread praise for its bold voice and heartfelt storytelling.

Her picture book *My Abuela Is a Bruja/Mi Abuela is a Bruja* received three starred reviews and debuted to wide critical acclaim. Born and raised in **Puerto Rico**, **Mayra** is a former award-winning **CNN** producer, and now a creative writing **MFA** professor. She also co-founded the **Latinx Kidlit Book Festival** and its **Latinx Storytellers Conference**. **Mayra** has been a life-long practitioner of **Modern Buddhism** and meditation. Connect with her on Instagram @Mayra.Cuevas or at MayraCuevas.com.



Spring Council

Spring Council is the youngest daughter of the late **Mildred “Mama Dip” Council** and, along with her sisters, recipient of the **Southern Foodways Alliance's Lifetime Achievement Award**.

She began her restaurant career at her grandfather's **Bill's Bar-B-Q** and spent decades working at **Mama Dip's Kitchen**, learning to cook through intentional teaching and oral tradition at her mother's side—using all five senses, no timers, just aroma and instinct. **Spring** serves on the planning committee for the **Mildred Council Annual Community Dinner** and is active in the **Chapel Hill Chapter of Les Dames d'Escoffier International**. She is a passionate collector of vintage tableware and practitioner of gracious Southern hospitality. *Southern Roots* is her first book.



In Austin, Texas 2026



Adrianna Cuevas

Adrianna Cuevas is a middle school ESOL teacher who currently resides outside of **Austin, Texas** with her husband and son. When not cheering for the **Florida Panthers** hockey team, listening to audiobooks at 2.3x speed, and crocheting blankets too warm for **Texas** heat, she is writing her next middle grade novel.



Laura De La Cruz

Laura De La Cruz is an emerging Latina writer from **Los Angeles, California**, who now calls **Austin, Texas** home. She specializes in picture books but dabbles in other genres. **Laura** is a former library media technician who managed an elementary school library for eight years and shared her passion for children's literature with her students. After reading hundreds of picture books, **Laura** realized she too had stories to tell, so she returned to school and received her BA in English from **Arizona State University**, graduating summa cum laude as a first-generation college graduate. **Laura** loves living in **Austin**, and when she is not reading or making up stories, she enjoys a glass of wine while admiring her neighbor's longhorns.



Gil Durán

Gil Durán was born in **Tulare, California**. The grandson of Mexican immigrant farmworkers took an interest in journalism after winning the local newspaper's "My Mom Is the Best" contest in the fifth grade. He started his journalism career at the **San Jose Mercury News**. As the newspaper industry hit turbulence, he pivoted to politics and spent ten years as an advisor to politicians including **Jerry Brown**, **Dianne Feinstein**, and **Kamala Harris**. In 2018, he returned to journalism as **California** opinion editor of **The Sacramento Bee**, and then became editorial page editor of the **San Francisco Examiner**. Now an independent journalist, he publishes **The Nerd Reich** newsletter.



Diana Garcia

Diana Garcia is a dual language educator who has taught for 32 years. Besides winning various grants and awards throughout the years, in 2020 she received the coveted **HEB Excellence in Education Award for Lifetime Achievement**, and in 2023, she received the prestigious **Humanities Texas Outstanding Teaching Award**. Born and raised in **San Antonio**, she left for **Austin** in 1980 to attend the **University of Texas at Austin** to pursue an En-

glish degree. Besides being an avid reader and writer, **Ms. Garcia** enjoys watching Korean dramas, listening to music of all genres, making collage art, and serving her community as a volunteer at the **Cala-boose African American History Museum**. She loves to continually learn about history, art, music, and film.



Donna Barba Higuera

Donna Barba Higuera is an award-winning author who masterfully blends folklore with her lived experiences to create captivating stories for young readers. Growing up in the dust-filled oil fields of **Central California**, she spent her life weaving tales that sparked her imagination. Now residing in the **Pacific Northwest** with her family and a lively menagerie of pets, Donna is the acclaimed author of picture books like **El Cucuy Is Scared, Too!** and **The Yellow Handkerchief**.

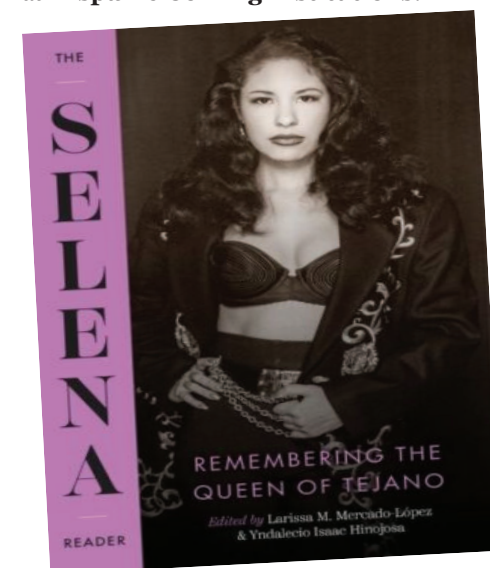
Her middle-grade novels have garnered significant recognition: **Lupe Wong Won't Dance** received the **Sid Fleischman Award for Humor** and a **Pura Belpré Honor**, while her second novel, **The Last Cuentista**, was awarded both the **John Newbery Medal** and the **Pura Belpré Award**. **The Last Cuentista** was also named a **Best Book of the Year** by The

Boston Globe, **Minneapolis Star Tribune**, **The Wall Street Journal**, and **TIME**. The highly anticipated third and final book in **The Cuentista** series, **Firesnake**, was released in June 2026.



Yndalecio Isaac Hinojosa

Yndalecio Isaac Hinojosa is an associate professor of English at **Texas A&M University-Corpus Christi**, where he served as the associate dean for the **College of Liberal Arts**. He is a coeditor of **Open Words: Access and English Studies** and coeditor of **Bordered Writers: Latinx Identities and Literacy Practices at Hispanic-Serving Institutions**.



The Growing Popularity in 20 South Texas

by Alfredo Santos c/s

The citizens of **Texas** have had six (6) opportunities to vote for **Donal J. Trump** for **President of the United States**. They did so twice in 2016, twice in 2020 and twice in 2024.

The following three tables track the voter turnout in **20 South Texas** Border Counties in **Republican Primaries** in **Texas** from 2016 to 2024. The question being asked revolves around the degree of popularity of **Donald Trump** over time as it relates to his candidacy for **President of the United States**.

More specifically, did **President Trump's** popularity increase in these 20 counties? Or did it hold steady or did it decline over time? It is understood that local election contests can play a significant role in voter turnout. This analysis is therefore limited to the top of the **Republican** ticket.

The 2016 Republican Primary Election in Texas

A total of 14 candidates were on the **Republican Primary** ballot for president in 2016 in **Texas**. **Donald Trump**, who had never run for elective office before brought his reputation as a businessman and a TV celebrity into the political arena. **Ted Cruz**, the junior senator from **Texas** was also one of the 14 candidates. **Cruz**, to the surprise of some, received 1,241,118 votes or 43.76% of the cotes cast in **Texas**, versus the 758762 or 26.75% of the votes for **Donald Trump**. Approximately 30% of those who voted in the 2016 **Texas Republican Primary** voted for the other candidates.

Cruz	Trump	Others
43.76%	26.75%	29.49%

The **Ted Cruz** candidacy is provided to give a greater context to the 2016 election. As can be seen in Table # 1, **Ted Cruz** received more votes than **Donald Trump** in each of the 20 border counties. except for **Webb** and **Zapata**.

How Did Donald Trump End Up as the Republican Nominee in 2016

As the **Republican Primary** season moved along across the counry with debates, interviews and rallies, **Trump's** candidacy began to gather strength. It was

Table # 1

2016 Texas Republican Primary and 2016 General Election

COUNTY	COUNTY SEAT	TOTAL Registered Voters	TURNOUT AS A PERCENT	NUMBER OF VOTERS WHO TURNED OUT	NUM,BER OF TRUMP VOTERS	NUMBER OF CRUZ VOTERS	NUMBER OF TRUMP VOTERS IN 2016 GENERAL ELECTION
1. Atascosa	Jordaanton	25,012	18.01	4,504	1,340	2,342	8,618
2. Bexar	San Antonio	977,150	13.05	132,583	32,712	54,151	240,333
3. Brooks	Falfurias	6,433	0.09	58	18	31	613
4. Cameron	Brownsville	186,214	6.78	12,634	2,634	4,451	29,472
5. Duval	San Diego	8,252	1.5	120	47	57	1,316
6. Frio	Pearsall	9,958	4.74	472	133	268	1,856
7. Hidalgo	Edinberg	318,287	5.86	18,666	5,523	7,105	48,642
8. Jim Hogg	Hebbronville	3,845	1.69	43	15	20	430
9. Kinney	Brackettville	2,204	23.14	510	189	202	936
10. Kleberg	Kingsville	17,108	13.07	2,236	609	996	4,367
11. La Salle	Cotulla	4,125	7.03	301	115	126	872
12. Maverick	Eagle Pas	29,478	1.49	439	43	171	2,816
13. Medina	Hondo	28,768	26.58	7,647	204	3,635	12,085
14. Nueces	Corpus Christi	188,421	14.91	28,089	8,481	11,075	50,766
15. Starr	Rio Grande City	30,683	0.42	127	29	61	2,224
16. Uvalde	Uvalde	16,075	13.75	2,209	672	1,187	4,835
17. Val Verde	Del Rio	26,694	9.63	2,566	800	916	5,890
18. Webb	Laredo	117,905	3.47	4,089	1,427	155	12,947
19. Zapata	Zapata	7,515	1.14	86	34	22	1,029
20. Zavala	Crystal City	8,614	0.43	37	10	23	694

SOURCE: Texas Sexretary of State-Election Results

after the **Indiana Republican Primary** in May that **Ted Cruz** and **Ohio Governor John Kasich** decided to bow out that **Trump** was left unchallenged for the **Republican** nomination. **Trump** went on to win the Presidency by beating **Hillary Clinton** in **November** and became the **45th President of the United States**.

Donald Trump Runs Again in 2020

In 2020, **Donald Trump** ran again for **President of the United States**. This time there were 7 other Republican candidates in the ballot. **Trump** walked away with 94.3% of the vote or 1,898,644 of the votes. Table # 2 shows how **Trump** performed in the 20 **South Texas** Border Counties.

In all but three counties, **Donald Trump** won three times the number of primary votes. Even in **Zavala County**, home of the **Raza Unida Party**, **President Trump** went from 10 votes in 2016 to 109 votes in 2020. In **Bexar County**, (**San Antonio**) **Dona;d Trump** improved the number of votes he won from 32,712 in 2016 to 75,555 in 20220.

What is also of interest about the **2020 Republican Primary** is the percent of voters who turned out to cast their ballots. The fourth (4th) column in Table # 2 is "**Turn-out as a percent**" and refers to how **Donald Trump's** ability to bring out voters. In every one of the 20 counties, **Trump** drew more than twice the percentage of votes as **Biden**.

Despite **Trump's** impresive electoral performance in the **20 South Texas Border Counties**, he went on to lose his bid for a second term as president to **Joe Biden**. The final vote was 81,283,501 votes for **Joseph Biden** and 74,223,975 votes for **Donald Trump**. In terms of percent-ages it was 51.3% va. 46.8% for **Trump**.

Joseph Biden	Donald Trump
81,283,501	74,223,975
51.3%	46.8%

of Donald Trump Border Counties

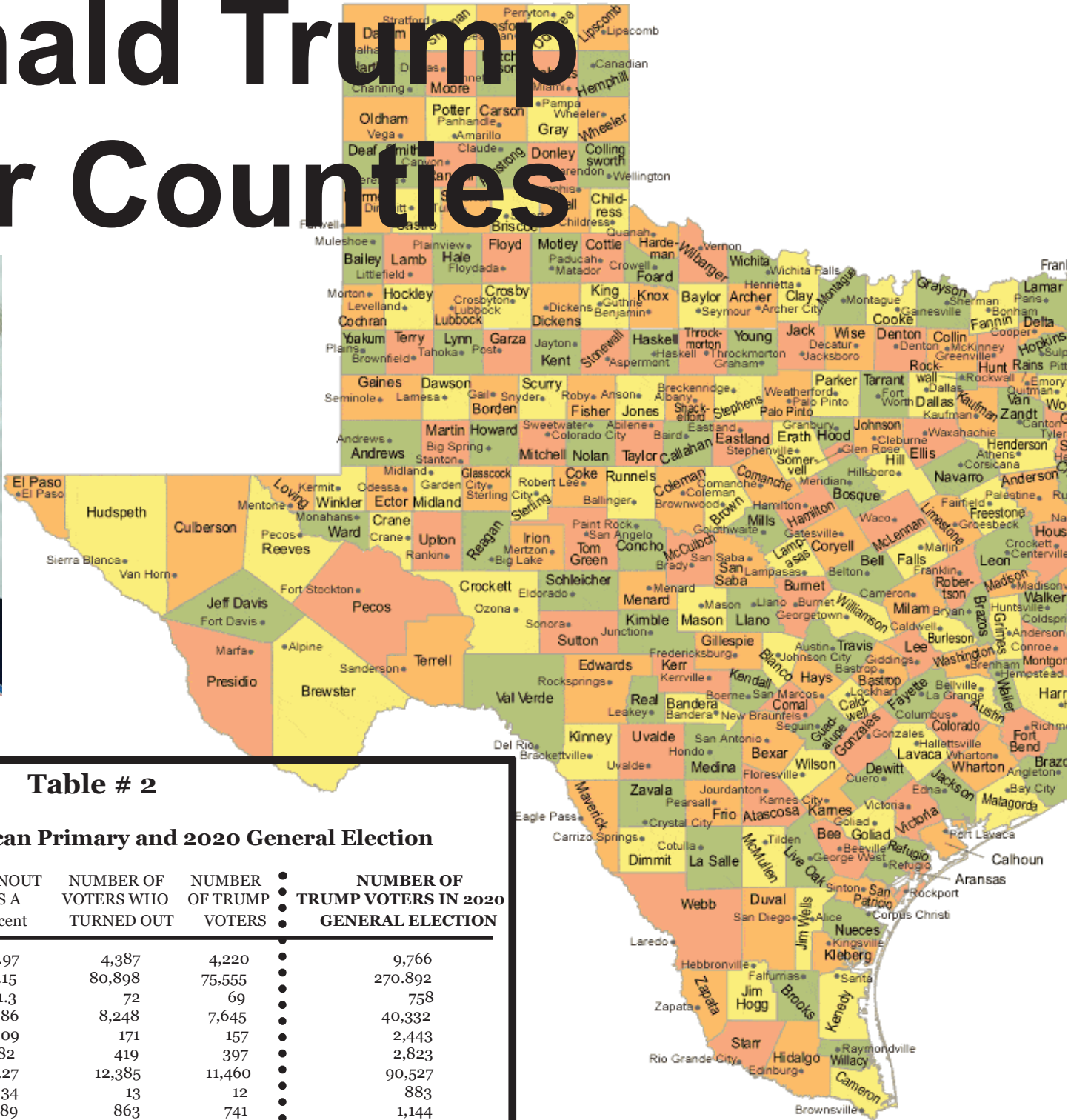


Table # 2

2020 Texas Republican Primary and 2020 General Election

COUNTY	COUNTY SEAT	TOTAL Registered Voters	TURNOUT AS A Percent	NUMBER OF VOTERS WHO TURNED OUT	NUMBER OF TRUMP VOTERS	NUMBER OF TRUMP VOTERS IN 2020 GENERAL ELECTION
1. Atascosa	Jordaanton	28,100	15.97	4,387	4,220	9,766
2. Bexar	San Antonio	1,131,650	7.15	80,898	75,555	270,892
3. Brooks	Falfurias	5,534	1.3	72	69	758
4. Cameron	Brownsville	213,667	3.86	8,248	7,645	40,332
5. Duval	San Diego	8,177	2.09	171	157	2,443
6. Frio	Pearsall	8,687	4.82	419	397	2,823
7. Hidalgo	Edinberg	379,061	3.27	12,385	11,460	90,527
8. Jim Hogg	Hebbronville	3,824	0.34	13	12	883
9. Kinney	Brackettville	2,219	38.89	863	741	1,144
10. Kleberg	Kingsville	18,093	9.41	1,702	1,602	5,504
11. La Salle	Cotulla	4,364	2.04	89	81	1,335
12. Maverick	Eagle Pass	32,459	1.14	371	358	6,881
13. Medina	Hondo	32,179	18.23	5,865	5,665	15,642
14. Nueces	Corpus Christi	203,661	8.22	16,743	16,137	64,617
15. Starr	Rio Grande City	33,487	9.14	46	46	8,247
16. Uvalde	Uvalde	16,950	14.53	2,462	2,334	6,174
17. Val Verde	Del Rio	28,027	9.83	2,754	2,484	8,284
18. Webb	Laredo	135,124	2.17	2,930	2,642	25,898
19. Zapata	Zapata	7,878	0.48	38	38	2,003
20. Zavala	Crystal City	8,043	1.37	110	109	1,490

SOURCE: Texas Ssecretary of State-Election Results



The Growing Popularity in 20 South Texas

The 2024 Presidential Election

In 2024, **Donald Trump** is attempting a political come back. Throughout the 20 **South Texas** border counties one could see **Trump** signs all over. There are even “**Trump Trains**” (caravans that roam highways with **Trump** regalia) making regular runs.

Trump’s Strong Appeal Among Hispanic Voters

The **Rasmussen** poll, released on October 7, 2024, reveals that **Trump’s** popularity with Hispanic voters has surged to an unexpected level, particularly given the historical trend of this group favoring **Democratic** candidates. The 62% support for **Trump** represents a dramatic shift, considering the close race between **Trump** and Hispanic voters in previous elections.

Some political analysts have pointed out that **Trump’s** economic policies, particularly those focused on job creation, tax cuts, and his stance on border security, might be key reasons behind this boost. Others believe that **Trump’s** growing support among **La Raza** came from the fact that his team put together a campaign that out worked the **Democrats**.

Whatever one believes, there is no denying that **Donald Trump** has a solid lock on a group of voters who are loyal beyond a doubt. But there is something else going on with registered voters. A close examination of Table # 3 shows that voter turnout (column four) has not changed that much from previous election cycles.

El Elefante en la Casa

The Elephant in the House

Why don’t more people vote?

In looking at all three tables, it should be pointed out that registered voter turnout overall is dismal! Some of the 20 counties have voter turnout in the single digit range. The county with the highest voter turnout as a percentage is **Kinney County (Braketville)** with a 30% turnout. The county with lowest turnout as a percent of registered voters in 2024 is **Starr County (Rio Grande City)** with 1.25%. Why don’t more people vote?

Nation-wide eighteen million registered voters didn’t cast a ballot in 2024. Why did so many Americans pass on this civic involvement? For 20% of them, it was simply lack of interest, according to **Cen-**

Table # 3

2024 Texas Republican Primary and 2024 General Election

COUNTY	COUNTY SEAT	TOTAL Registered Voters	TURNOUT AS A Percent	NUMBER OF VOTERS WHO TURNED OUT	NUMBER OF TRUMP VOTERS	NUMBER OF TRUMP VOTERS IN 2024 GENERAL ELECTION
1. Atascosa	Jordaanton	31,042	18.18	5,643	4,723	13,142
2. Bexar	San Antonio	1,244,216	8.34	104,841	77,852	337,545
3. Brooks	Falfurias	4,930	2.62	129	117	1,077
4. Cameron	Brownsville	231,321	6.35	14,697	12,633	60,991
5. Duval	San Diego	7,950	3.09	246	214	2,439
6. Frio	Pearsall	9,281	7.62	707	650	3,060
7. Hidalgo	Edinberg	430,164	4.16	17,003	15,665	110,760
8. Jim Hogg	Hebbronville	3,613	1.58	57	49	725
9. Kinney	Brackettville	2,180	30.87	673	536	1,063
10. Kleberg	Kingsville	18,245	14.57	2,659	2,066	5,612
11. La Salle	Cotulla	4,203	4.02	169	55	1,417
12. Maverick	Eagle Pass	34,947	3.49	1,219	1,141	9,285
13. Medina	Hondo	37,092	20.62	7,650	6,420	17,464
14. Nueces	Corpus Christi	213,622	9.98	21,326	16,978	67,201
15. Starr	Rio Grande City	35,337	1.25	443	398	9,487
16. Uvalde	Uvalde	17,549	22.31	3,915	3,147	6,482
17. Val Verde	Del Rio	29,028	10.72	3,113	2,652	9,162
18. Webb	Laredo	144,365	3.13	4,522	3,976	33,384
19. Zapata	Zapata	7,597	3.13	249	221	2,970
20. Zavala	Crystal City	7,756	1.95	151	144	1,482

SOURCE: Texas Sexretary of State-Election Results

sus Bureau data. Another 18% were too busy, while 15% didn’t like the candidates or issues on the ballot. Illness or disability kept another 12% of them from the polls, 7% were out of town, and 4% just forgot.

Personal circumstances can also impact someone’s decision or ability to vote. Age can play a factor — in 2024, 12% of all registered voters who didn’t vote cited illness or disability, but 35% of registered non-voters age 65 and older reported that as their primary reason. Young adults between 18 and 24 were more likely to be out of town than other age groups. Adults between 45 and 64 were the most likely to not care for the candidates or issues.

Recent moves might add some complications — nearly 10% of non-voters who had been at their current residence for less than a year cited registration problems. They were also more likely to be out of town or too busy or forgot.

Believe it or Not

While **Donald Trump** has had a lock-hold of sorts on a growing segment of the voters in the 20 **South Texas** Border Counties, there are those who are reluctantly starting to realize his policies and executive actions have begun to hurt many people in terms of economics.

According to exit polls, **Trump** won 55% of **Texas** Latino voters in 2024, carried 14 of the 18 counties within 20 miles of the border and won all four **Rio Grande Valley** counties. Polling also showed **Trump’s** disapproval ratings have skyrocketed among Latinos in **Texas** since 2024.

When looking at the numbers, the real winner appears to be the non voter. On the facing page is a very powerful graphic showing the turnout in 2024 nation-wide. More registered voters did not cast a ballot than either of the major candidates.

of Donald Trump Border Counties

“

31.78% VOTED FOR TRUMP

30.84% VOTED FOR HARRIS

1.06% VOTED THIRD PARTY

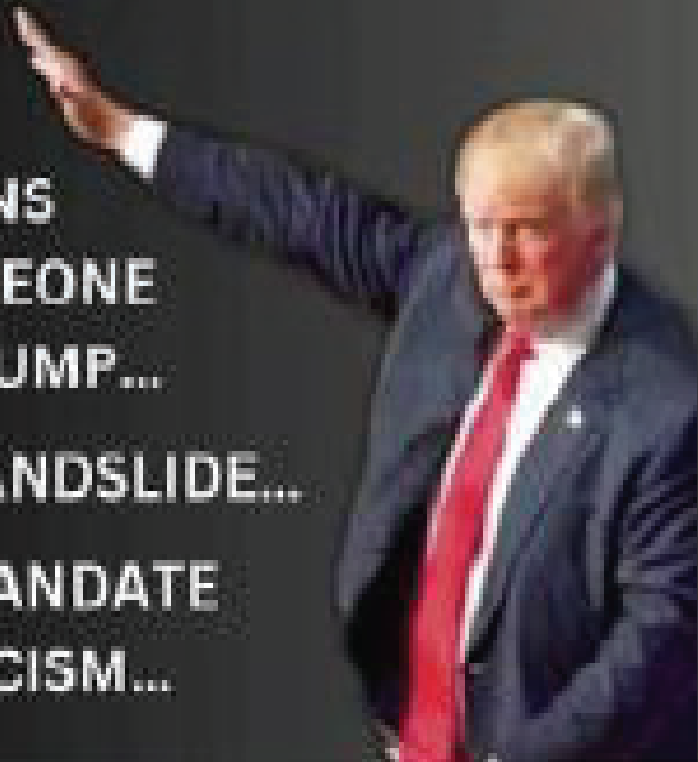
36.32% DID NOT VOTE

100.00%

MORE AMERICANS
VOTED FOR SOMEONE
OTHER THAN TRUMP...

THIS IS NOT A LANDSLIDE...

THIS IS NOT A MANDATE
FOR TRUMP FASCISM...



Comisión de Calidad Ambiental de Texas

PROPÓSITO DEL AVISO COMBINADO. Este aviso combinado se emite para actualizar la ruta de descarga con nueva información en comparación con la que se indicó previamente en el NORI modificado publicado el 7 de mayo de 2026. Este cambio es evidente, ya que aparece en **negritas** y **subrayado** más adelante.

SOLICITUD. MP2K II, LLC, 2202 Buckholt Street, Pearland, Texas 77581, ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ) un nuevo Permiso del Sistema de Eliminación de Descargas Contaminantes de Texas (TPDES) No. WQ0016961001, para autorizar la descarga de aguas residuales domésticas tratadas con un flujo promedio diario que no exceda los 60,000 galones por día. La TCEQ recibió esta solicitud el 24 de marzo de 2026.

DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN Y UBICACIÓN DE LA RUTA DE DESCARGA. La instalación estará ubicada aproximadamente a 2,200 pies al noreste de la intersección de Cole Industrial Boulevard y la Carretera Estatal 35, en el Condado de Brazoria, Texas 77511. El efluente tratado se descargará **a un afluente sin nombre, de ahí a una zanja, luego a la zanja C-1 del Distrito de Drenaje de Alvin, y posteriormente a Chocolate Bayou Above Tidal, en el Segmento No. 1108 de la Cuenca Costera San Jacinto-Brazos.** Los usos de las aguas receptoras no clasificadas son de uso mínimo para la vida acuática en el afluente sin nombre y en la zanja, y de uso alto para la vida acuática en la zanja C-1 del Distrito de Drenaje de Alvin. Los usos designados para el Segmento No. 1108 son recreación de contacto primario y uso alto para la vida acuática. De conformidad con la Sección 307.5 del Código Administrativo de Texas (30 TAC) y con los *Procedimientos de la TCEQ para Implementar los Estándares de Calidad de las Aguas Superficiales de Texas (junio de 2010)*, se realizó una revisión de antidegradación de las aguas receptoras. Una revisión preliminar de antidegradación de Nivel 1 (Tier 1) determinó que esta acción de permiso no afectará los usos existentes de la calidad del agua. Se mantendrán los criterios numéricos y narrativos necesarios para proteger dichos usos existentes. Una revisión de Nivel 2 (Tier 2) determinó preliminarmente que no se espera una degradación significativa de la calidad del agua en la zanja C-1 del Distrito de Drenaje de Alvin, la cual ha sido identificada como un cuerpo de agua con uso alto para la vida acuática. Los usos existentes se mantendrán y prote-



COMBINADO

AVISO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD E INTENCIÓN DE OBTENER UN PERMISO DE CALIDAD DEL AGUA (NORI)

Y

AVISO DE SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR PARA UN PERMISO TPDES DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPALES (NAPD)

NUEVO

PERMISO No. WQ0016961001

gerán. La determinación preliminar puede ser reevaluada y modificada si se recibe nueva información. Este enlace a un mapa electrónico de la ubicación general del sitio o instalación se proporciona como una cortesía al público y no forma parte de la solicitud ni del aviso. Para la ubicación exacta, consulte la solicitud. <https://gisweb.tceq.texas.gov/LocationMapper/?marker=-95.264444,29.3625&level=18>

DECISIÓN PRELIMINAR Y REVISIÓN TÉCNICA. El Director Ejecutivo de la TCEQ ha completado la revisión técnica de la solicitud y ha preparado un borrador del permiso. El borrador del permiso, si se aprueba, establecerá las condiciones bajo las cuales deberá operar la instalación. El Director Ejecutivo ha tomado la decisión preliminar de que este permiso, si se emite, cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios. La solicitud del permiso, la decisión preliminar del Director Ejecutivo y el borrador del permiso están disponibles para consulta y copia en la Biblioteca Pública de Alvin, ubicada en 105 South Gordon Street, Alvin, en el Condado de Brazoria, Texas. La solicitud y los avisos asociados también están disponibles electrónicamente en la siguiente página web: <https://permit-search.tceq.texas.gov>.

AVISO EN IDIOMA ALTERNATIVO.

El aviso en idioma alternativo en español está disponible en: <https://permit-search.tceq.texas.gov>.

COMENTARIOS DEL PÚBLICO / REUNIÓN PÚBLICA. Usted puede presentar comentarios públicos o solicitar una reunión pública sobre esta solicitud. El propósito de una reunión pública es brindar la oportunidad de presentar comentarios o formular preguntas sobre la solicitud. La TCEQ celebrará una reunión pública si el Director Ejecutivo determina que existe un grado significativo de interés público en la solicitud o si lo solicita un legislador local. Una reunión pública no constituye una audiencia de caso impugnado.

OPORTUNIDAD PARA UNA AUDIENCIA DE CASO IMPUGNADO. Después de la fecha límite para la presentación de comentarios públicos, el Director Ejecutivo considerará todos los comentarios recibidos oportunamente y preparará una respuesta a todos los comentarios públicos pertinentes, materiales o significativos. **A menos que la solicitud sea remitida directamente para una audiencia de caso impugnado, la respuesta a los comentarios será enviada por correo a todas las personas que presentaron comentarios públicos y a aquellas**

personas que se encuentran en la lista de correo de esta solicitud. Si se reciben comentarios, el envío también incluirá instrucciones para solicitar una audiencia de caso impugnado o la reconsideración de la decisión del Director Ejecutivo. Una audiencia de caso impugnado es un procedimiento legal similar a un juicio civil en un tribunal estatal de distrito.

PARA SOLICITAR UNA AUDIENCIA DE CASO IMPUGNADO, DEBE INCLUIR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS EN SU SOLICITUD: su nombre, dirección y número de teléfono; el nombre del solicitante y el número de permiso propuesto; la ubicación y distancia de su propiedad o actividades en relación con la instalación propuesta; una descripción específica de cómo la instalación le afectaría negativamente de una manera distinta a la del público en general; una lista de todos los asuntos de hecho en disputa que presente durante el período de comentarios; y la declaración: “[Yo/Nosotros] solicitamos una audiencia de caso impugnado.” Si la solicitud de audiencia de caso impugnado se presenta en representación de un grupo o asociación, la solicitud deberá designar al representante del grupo para recibir correspondencia futura; identificar por nombre y dirección física a un miembro individual del grupo que se vería afectado negativamente por la instalación o actividad propuesta; proporcionar la información mencionada anteriormente respecto a la ubicación y distancia del miembro afectado con relación a la instalación o actividad; explicar cómo y por qué dicho miembro se vería afectado; y explicar cómo los intereses que el grupo busca proteger son pertinentes al propósito del grupo.

Una vez concluidos todos los períodos aplicables para comentarios y solicitudes, el Director Ejecutivo remitirá la solicitud y cualquier petición de reconsideración o de audiencia de caso impugnado a los Comisionados de la TCEQ para su consideración en una reunión programada de la Comisión.

La Comisión solo podrá conceder una solicitud de audiencia de caso impugnado sobre asuntos que el solicitante que haya presentado en sus comentarios oportunos y que

Comisión De Calidad Ambiental de Texas

COMBINADO

AVISO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD E INTENCIÓN DE OBTENER
UN PERMISO DE
CALIDAD DEL AGUA (NORI)

Y

AVISO DE SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR PARA UN PERMI-
SO TPDES DE AGUAS
RESIDUALES MUNICIPALES (NAPD)

NUEVO

PERMISO No. WQ0016961001

posteriormente no hayan sido retirados.
Si se concede una audiencia, el ob-
jeto de dicha audiencia se limitará a
cuestiones de hecho controvertidas
o a cuestiones mixtas de hecho y de
derecho relacionadas con preocu-
paciones pertinentes y sustanciales
sobre la calidad del agua que hayan
sido presentadas durante el período
de comentarios.

**ACCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTI-
VO.** El Director Ejecutivo podrá emitir la
aprobación final de la solicitud a menos
que se presente oportunamente una solici-
tud de audiencia de caso impugnado o una
solicitud de reconsideración. Si se presenta
oportunamente una solicitud de audiencia
o de reconsideración, el Director Ejecutivo
no emitirá la aprobación final del permi-
so y remitirá la solicitud y la petición a los
Comisionados de la TCEQ para su conside-
ración en una reunión programada de la
Comisión.

LISTA DE CORREO. Si usted presen-
ta comentarios públicos, una solicitud de
audiencia de caso impugnado o una solici-
tud de reconsideración de la decisión del
Director Ejecutivo, será añadido a la lista
de correo de esta solicitud específica para
recibir futuros avisos públicos enviados por
la Oficina del Secretario Principal. Además,
puede solicitar ser incluido en: (1) la lista de
correo permanente para un nombre espe-
cífico de solicitante y número de permiso;
y/o (2) la lista de correo para un condado
específico. Si desea ser incluido en la lista
permanente y/o en la lista de un condado,
especifique claramente en cuál o cuáles lis-
tas desea ser incluido y envíe su solicitud
a la Oficina del Secretario Principal de la
TCEQ en la dirección indicada más adelan-
te.

**Todos los comentarios públicos por
escrito y las solicitudes de reunión
pública deben presentarse ante la**

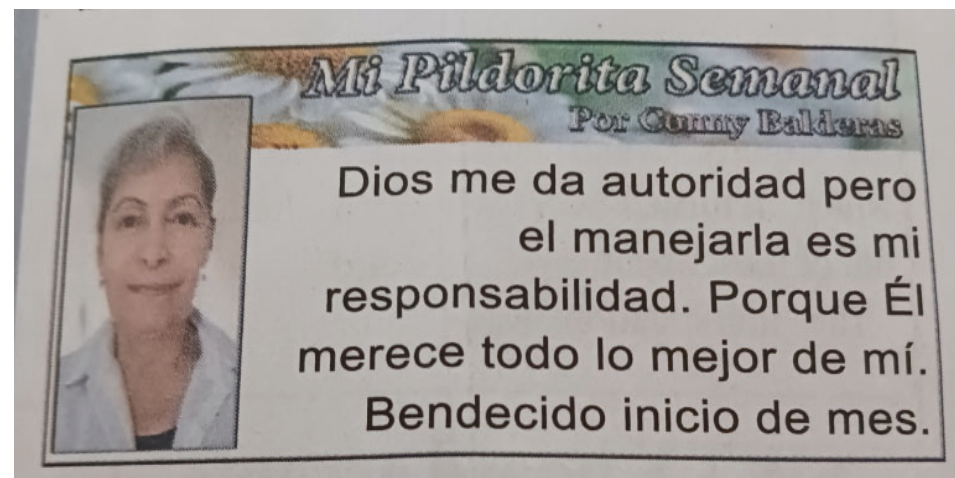
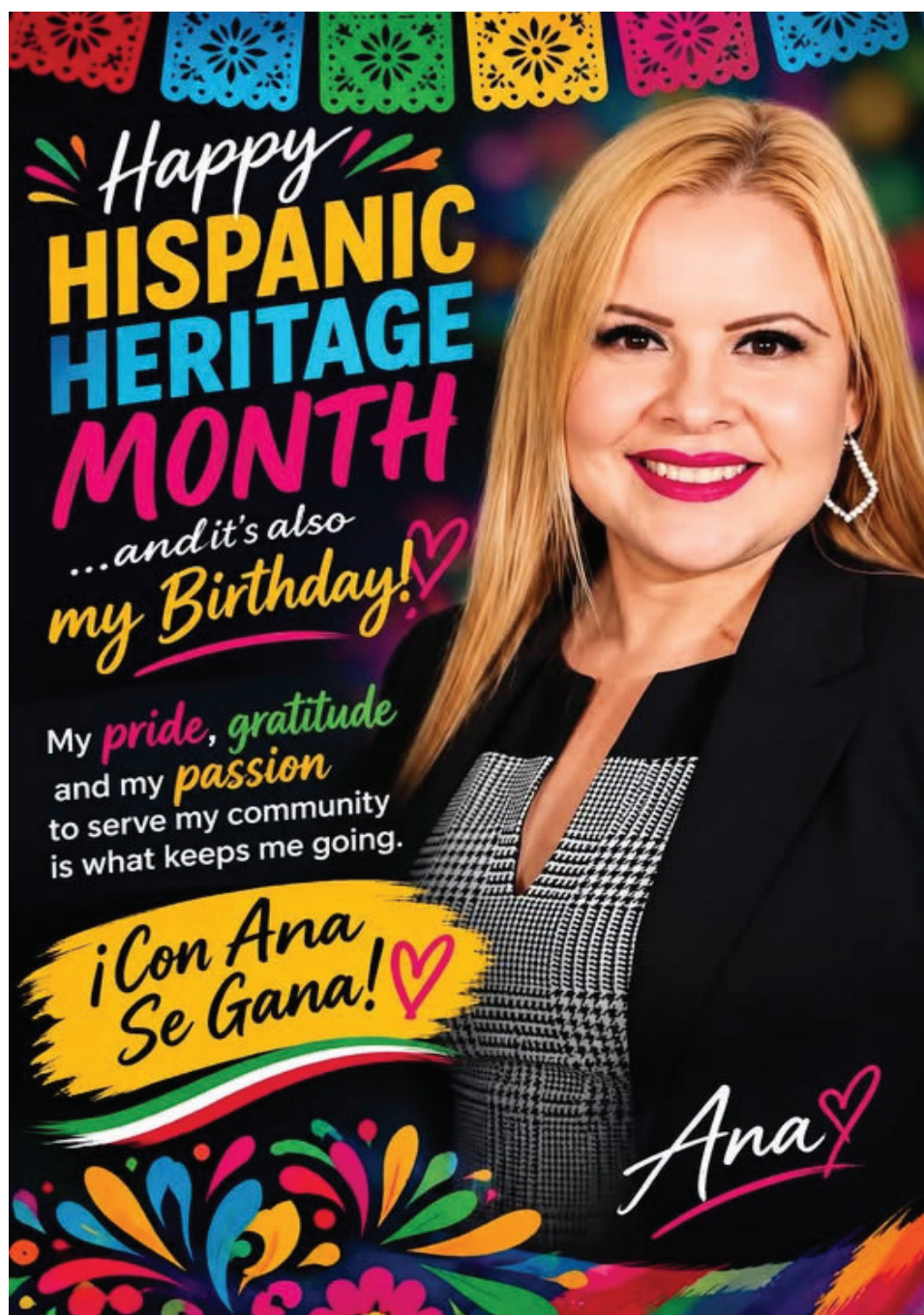
**Oficina del Secretario Principal (Of-
fice of the Chief Clerk), MC 105, Tex-
as Commission on Environmental
Quality, P.O. Box 13087, Austin, TX
78711-3087, o electrónicamente en
www.tceq.texas.gov/goto/comment, den-
tro de los 30 días siguientes a la fe-
cha de publicación de este aviso en el
periódico.**

**INFORMACIÓN DISPONIBLE EN
LÍNEA.** Para obtener detalles sobre el es-
tado de la solicitud, visite la Base de Datos
Integrada de los Comisionados en www.tceq.texas.gov/goto/cid. Busque en la base
de datos utilizando el número de permiso
de esta solicitud, el cual aparece en la parte
superior de este aviso.

**CONTACTOS E INFORMACIÓN DE
LA AGENCIA.** Los comentarios públicos
y las solicitudes deben presentarse elec-
trónicamente en [www.tceq.texas.gov/goto/](http://www.tceq.texas.gov/goto/comment)
[comment](http://www.tceq.texas.gov/goto/comment), o por escrito a la Texas Commis-
sion on Environmental Quality, Office of
the Chief Clerk, MC 105, P.O. Box 13087,
Austin, Texas 78711-3087. Cualquier infor-
mación personal que usted proporcione a la
TCEQ pasará a formar parte de los registros
de la agencia; esto incluye las direcciones
de correo electrónico. Para obtener más
información sobre esta solicitud de permi-
so o sobre el proceso de otorgamiento de
permisos, comuníquese con el Programa
de Educación Pública de la TCEQ llaman-
do gratuitamente al 1-800-687-4040 o
visite su sitio web en [www.tceq.texas.gov/](http://www.tceq.texas.gov/goto/pep)
[goto/pep](http://www.tceq.texas.gov/goto/pep). Si desea información en español,
puede llamar al 1-800-687-4040.

También puede obtener información adi-
cional de MP2K II, LLC en la dirección
indicada anteriormente o llamando al Sr.
Christopher Todd, P.E., Ward, Getz, and
Associates, LLC, al 713-789-1900.

Fecha de emisión: 18 de septiembre de
2026



The Soldier Vote: A Key to Electoral Victory

José Angel Gutiérrez

joseangelgutierrez.com/MyBooks/
voiceofthemainland.blogspot.com



I should have written more about this subject much earlier than now but as they say, better late than never. The soldier vote is a get-out-the-vote strategy developed by those of us in the **Raza Unida Party** since 1972.

All soldiers can vote anywhere regardless of prior residency. They only have to fill out a **Federal Post Card Application** (FPCA) and hand it to their commanding officer (CO). The CO also is the one that has those postcard application.

Once that post card is received by the County Clerk of any US county, they must mail all election ballots for that year to that soldier. Then, it is up to the soldier to mark her or his ballot and return it, postage pre-paid, to the county clerk timely. Therein is one of the real problems with mail in ballots from US citizens voting from abroad.

The foreign postal service, including the US military postal service are not known for efficiency; often they are late in first delivery and more so with return delivery. Many states have date limits to count mail in ballots. Examples: **Louisiana** requires ballots returned by mail to be received the day before Election Day. 34 states require the ballot to be in **Election Day**. 6 states have a deadline of 1 to 4 days after the election. 7 states and **Washington, D.C.**, have a deadline of 5 to 10 days after Election Day. 2 states, **Illinois** and **Washington**, had a deadline of 14 to 20 days after the election.

But all of this is up in the air as of June 29th when the **Trump's US Supreme Court** (SCOTUS) ruled in **Watson v. Republican National Committee**, a case over **Mississippi** law allowing the count of mail in ballots up to 5 days after the election. SCOTUS now says states may, not should, count ballots after election day. **Texas**, for example, allows up to 11 days before election day but only until 7 pm on Election Day to count those mail in ballots.

California, the state with the largest elector-

ate, allows ballots to come in up to 7 days after the election but up to 30 more days to count them. This lengthy process makes **Trump** allege that all **California** election results are rigged.

Let do this: 1. Pledge to find no less than 5 possible soldier votes. Ask your cow-workers, family members, neighbors, fellow church goers, and anybody you meet if they know of anyone serving in time to be counted. The US bases with the largest number of troops are **Fort Bragg** near **Fayetteville, North Carolina** has 52,000 military personnel on base. Second largest is **Fort Hood** near **Killeen, Texas** with 36,000 troops. Third is **Fort Campbell** in-between **Kentucky** and **Tennessee** that has 22,000.

The actual base your possible contact is stationed at does not matter as long as it is in the Southwest preferably **California, Texas, Arizona, New Mexico, Colorado, Nevada** and **Utah** or even **Oklahoma** and **Arkansas** where **Fort Smith** has some 9,200 soldiers but in basic and advanced training so they are not

there long. The **Air Force** has 5 bases in **Arkansas** with some 7,000 soldiers.

2. Make a data base to keep records of when you wrote to that soldier by name with military base address. Write asking they vote for your candidates and why. Explain they can vote anywhere in the US they want once they fill out the FPCA and hand it to their CO. Be sure they mark your county as the new residence. The CO has those postcards but the soldier had to go ask for it, fill it out, and return it to the CO to mail. The ballot will arrive thereafter.

3. The soldier should mark the ballot for the candidate you asked for plus any other races of interest in the county you need. Stress the ASAP... as soon as possible. Return the voted ballot to the CO for mailing back to the county clerk chosen on the FPCA.

4. Go to the County Clerk office a day or two before election day and look at the bulletin board they must post showing who has applied for mail in ballot, when it was sent out, and if it has returned, when. Take a photo of the posted list on the bulletin board.

5. Claim credit for the soldier vote and if so, that is why your candidates won!

6. Start the search for 10-15 more soldier votes for 2028.

7. Repeat steps 1-5 but add US military bases in Europe, Middle East, Asia, Latin America and Africa.

AVISO DE ELECCIÓN GENERAL Y ESPECIAL

DIA DE ELECCIÓN MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 VOTACIÓN ANTICIPADA

LUNES, 19 DE OCTUBRE DE 2026 -
VIERNES, 30 DE OCTUBRE DE 2026

ORDENANZA NUM. 20260806-003

ORDENANZA PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN MUNICIPAL GENERAL QUE SE EFECTÚE EN LA CIUDAD DE AUSTIN EL 3 DE NOVIEMBRE, 2026, CON EL PROPÓSITO DE ELEGIR A CONCEJALES DEL CONCEJO DE LA CIUDAD PARA EL DISTRITO 1, DISTRITO 3, DISTRITO 5, DISTRITO 8, Y DISTRITO 9; PARA AUTORIZAR A LA SECRETARIA DE LA CIUDAD PARA QUE TRAMITE LOS CONVENIOS DE LA ELECCIÓN CONJUNTA CON OTRAS SUBDIVISIONES POLÍTICAS LOCALES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN ORDENADA DE LAS ELECCIONES; Y PARA DECLARAR UNA EMERGENCIA.

ORDÉNESE POR EL CONCEJO DE LA CIUDAD DE AUSTIN:

PARTE 1. Se efectuará una elección municipal general en la Ciudad de Austin el 3 de noviembre, 2026. En la elección los votantes calificados de la ciudad elegirán a concejales del concejo de la ciudad (votación por distritos uni-miembro) para el Distrito 1, Distrito 3, Distrito 5, Distrito 8, y el Distrito 9. Los candidatos para los distritos 1, 3, 5, 8, y 9 cumplirán todos los requisitos y serán residentes de sus respectivos distritos, y serán electos por la mayoría de los votos de votantes residentes en cada respectivo distrito.

PARTE 2. El sitio principal de la votación adelantada, las fechas y horas de la votación adelantada, y dirección oficial postal de la secretaria de la votación adelantada serán provistos en el Adjunto "A", agregado e incorporado como parte de esta ordenanza. Esta ordenanza será enmendada antes de la elección para actualizar el Adjunto "A" incluyendo el horario final de la votación adelantada, agregar adjuntos que contengan copias ejecutadas en inglés y español de esta ordenanza, proporcionando las listas completas de los sitios de votación adelantada y los lugares de votación el día de la elección, que contengan contratos ejecutados y acuerdos electorales conjuntos, y designando

CIUDAD DE AUSTIN

jueces y personal electoral, según lo requiera la ley estatal.

PARTE 3. Como se especifica en la Resolución No. 20231019-006, la Ciudad adopta el sistema de votación electrónica del Condado de Travis para su uso en las elecciones de votación adelantada y la votación realizada el día de las elecciones en el Condado de Travis. La estación central para contar votos del Condado de Travis está establecida en la División de Elecciones del Condado de Travis, 5501 Airport Boulevard, Austin, Texas 78751.

PARTE 4. Como se especifica en la Resolución No. 20231019-006, la Ciudad adopta el sistema de votación electrónico del Condado de Williamson para su uso en las elecciones de votación adelantada y la votación realizada el día de las elecciones en el Condado de Williamson. La estación central para contar votos del Condado de Williamson está establecida en la División de Elecciones del Condado de Williamson, en 301 SE Inner Loop, Suite 104, Georgetown, Texas 78626.

PARTE 5. Como se especifica en la Resolución No. 20231019-006, la Ciudad adopta el sistema de votación electrónico del Condado de Hays para su uso en las elecciones de votación adelantada y la votación realizada el día de las elecciones en el Condado de Hays. La estación central para contar votos del Condado de Hays está establecida en la División de Elecciones del Condado de Hays, en 120 South Stagecoach Trail, San Marcos, Texas 78666.

PARTE 6. El aviso de esta elección se hará fijando y publicando en conformidad con la ley estatal. El aviso se fijará en ambos idiomas, inglés y español en la Oficina de la Secretaria de la Ciudad y en el kiosco de avisos en el Edificio Municipal (City Hall), a no más tardar del 21un día antes del día de la elección. El aviso de la elección será publicado una vez en inglés y español, en fecha que no sea

anterior del 30vo día antes de la fecha de la elección, y no después del 10mo día antes de la fecha de la elección en un periódico de circulación general en la Ciudad de Austin.

PARTE 7. De acuerdo con el Capítulo 271 del Código Electoral de Texas, la elección general del 3 de noviembre, 2026 se podrá llevar a cabo junto con varias subdivisiones políticas que comparten territorio con la Ciudad de Austin, y que estén efectuando elecciones en ese día. La Secretaria de la Ciudad puede tramitar y firmar convenios electorales con otras subdivisiones políticas para este propósito.

PARTE 8. El Concejo determina que la necesidad de empezar inmediatamente los preparativos requeridos para esta elección constituye una emergencia. Por dicha emergencia, esta ordenanza tiene vigor inmediatamente al aprobarse para la conservación inmediata del orden público, la salud y seguridad.

ORDENANZA NO. 20260806-002

UNA ORDENANZA QUE CONVOCA LA CELEBRACIÓN DE UNA ELECCIÓN DE BONOS EN LA CIUDAD DE AUSTIN EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026; QUE DISPONE LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN DE BONOS; QUE AUTORIZA A LA SECRETARIA MUNICIPAL A CELEBRAR ACUERDOS DE ELECCIÓN CONJUNTA CON OTRAS SUBDIVISIONES POLÍTICAS LOCALES, SEGÚN SEA NECESARIO, PARA LA CONDUCCIÓN ORDENADA DE LA ELECCIÓN; Y QUE DECLARA UNA EMERGENCIA.

CONSIDERANDO QUE, el Concejo Municipal (el Concejo) de la CIUDAD DE AUSTIN, TEXAS (la Ciudad), con sede en los Condados de Hays, Travis y Williamson, Texas (individualmente, el Condado, de forma colectiva, los Condados), falla que se debe llevar a cabo una elección especial (la Elección) para determinar

si se deberá autorizar a la Ciudad a emitir bonos de obligación general en la cantidad y para los fines identificados en la presente ordenanza (la Ordenanza); y

CONSIDERANDO QUE, la Ciudad celebrará un contrato con los funcionarios electorales de los Condados (individualmente, el Funcionario Electoral, de forma colectiva, los Funcionarios Electorales) para llevar a cabo todos los aspectos de la elección, según sea necesario o conveniente y dependiendo además de si uno o más condados tienen votantes registrados a la fecha límite para registrarse para votar, es decir, 30 días antes de la Elección; y

CONSIDERANDO QUE, la Elección puede ser llevada a cabo por cada Condado y celebrada de forma conjunta con otras subdivisiones políticas, para las cuales cada Condado también esté llevando a cabo sus elecciones (referidas de forma colectiva como las Participantes), según lo establecido en un contrato de elección conjunta de conformidad con el Código Electoral de Texas, según enmendado (el Código); y

CONSIDERANDO QUE, el Concejo por la presente falla y determina que las acciones descritas anteriormente redundan en beneficio de los intereses primordiales de los residentes de la Ciudad; por lo tanto,

ORDÉNESE POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AUSTIN QUE:

PARTE 1. Se llevará a cabo la Elección en la CIUDAD DE AUSTIN, TEXAS, el día 3 de noviembre de 2026 (Día de la Elección), que es una fecha uniforme de elección bajo el Código y está a no menos de 78 días ni a más de 90 días de la fecha de la adopción de esta Ordenanza, con el propósito de someter los siguientes asuntos legales a las personas con derecho a voto de la Ciudad:

Medida A de la Ciudad de Austin

¿Deberá el Concejo Municipal de la Ciudad de Austin, Texas recibir la autorización para emitir y vender bonos de obligación general de la Ciudad, en una o más series, por un monto de capital total que no excederá de \$260,000,000 con el fin de diseñar, adquirir, construir, ampliar, renovar, recuperar, reemplazar, mejorar, modernizar y equipar con adiciones y mejoras a parques de la Ciudad, instalaciones recreativas (incluyendo deportes, atletismo y deportes acuáticos) y espacios abiertos, y adquirir los terrenos y derechos de paso necesarios para ello, dando prioridad a (i) mejoras edilicias en el Centro de Recreación Gus Garcia, el Auditorio Doris Miller y el Parque Mayfield; (ii) mejoras de infraestructura en el Sendero Williamson Creek, el Cementerio Evergreen, el parque infantil para todas las capacidades de Onion Creek, el Parque del Vecindario Brentwood, el Parque del Vecindario Riata, el Parque Springwoods, el Parque y Sendero del Cinturón Verde St. Edward's, el Parque Metropolitano Zilker, el Parque Metropolitano Circle C, el Parque Mt. Bonnell e infraestruc-

tura de electrificación de parques de toda la ciudad; (iii) mejoras de terrenos de parques en el Parque del Vecindario Jamestown, el Parque del Distrito Bolm, el Parque Metropolitano Walter E. Long, el Parque del Vecindario Lantana, Jardines Comunitarios en Toda la Ciudad, el Parque Old Lampasas Pocket, el Parque del Vecindario Cooper, la Plaza Wooldridge, el Parque Metropolitano Onion Creek, el Parque Guitar Land, el Parque del Vecindario Grand Meadow (Fase II) y el Parque Commons Ford; (iv) mejoras acuáticas en la Piscina Municipal Garrison, la Piscina de Vecindario Big Stacy, la Piscina Municipal Walnut Creek y la Piscina del Vecindario Civitan; y (v) financiamiento para la adquisición de terrenos para parques, dando prioridad a parques en terrenos baldíos en áreas con escasez de parques, cinturones verdes y corredores ecológicos para una mayor conectividad de senderos, y parques de destino, tales como terrenos a lo largo del Río Colorado y terrenos para un nuevo centro de recreación en el Distrito 6, , tales bonos vencerán, devengarán intereses y serán emitidos y vendidos según lo permita la ley; y se autorizará al Concejo Municipal para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en la Ciudad de manera suficiente, dentro de los límites previstos por la ley, para pagar el interés anual y proveer un fondo de amortización para pagar los bonos al vencimiento?

Medida B de la Ciudad de Austin

¿Deberá el Concejo Municipal de la Ciudad de Austin, Texas recibir la autorización para emitir y vender bonos de obligación general de la Ciudad, en una o más series, por un monto de capital total que no excederá de \$35,000,000 con el fin de diseñar, adquirir, construir, ampliar, renovar, recuperar, reemplazar, mejorar, modernizar y equipar instalaciones de biblioteca, dando prioridad a la sucursal de la biblioteca Hampton en Oak Hill existente y a una nueva sucursal de la biblioteca Colony Park, , tales bonos vencerán, devengarán intereses y serán emitidos y vendidos según lo permita la ley; y se autorizará al Concejo Municipal para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en la Ciudad de manera suficiente, dentro de los límites previstos por la ley, para pagar el interés anual y proveer un fondo de amortización para pagar los bonos al vencimiento?

PARTE 2. El Concejo autoriza la votación electrónica, en papel o mediante cualquier combinación de ambos métodos. Los votantes emitirán su voto en las boletas oficiales marcando “A FAVOR” o “EN CONTRA” de las medidas anteriores con el siguiente texto en la boleta:

Propuesta A de la Ciudad de Austin

ESTE ES UN AUMENTO DE IMPUESTO; la emisión de bonos por un monto de \$260,000,000 para mejoras de parques, recreación, acuáticas y de espacios abiertos en

toda la ciudad, y la imposición de impuestos suficientes para pagar el capital y los intereses de los bonos.

Propuesta B de la Ciudad de Austin

ESTE ES UN AUMENTO DE IMPUESTO; la emisión de bonos por un monto de \$35,000,000 para instalaciones de biblioteca y la imposición de impuestos suficientes para pagar el capital y los intereses de los bonos.

PARTE 3: Se establecen uno o más precintos electorales de la Ciudad para el Día de la Elección de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. con uno o más centros de votación correspondientes según se identifica en el Anexo A de esta Ordenanza. El Anexo A, adjunto e incorporado como parte de esta Ordenanza, también incluye los lugares, fechas y horarios para la votación anticipada en persona, y la dirección postal oficial de la secretaria de votación anticipada. Según lo permite el Código, esta ordenanza será enmendada antes de la elección para actualizar el Anexo A con el cronograma final de votación anticipada, añadir anexos que contengan copias formalizadas en inglés y español de esta ordenanza, proporcionar las listas completas de los sitios de votación anticipada y los centros de votación del día de la elección, contener contratos y acuerdos de elección conjunta formalizados, y designar a los jueces y al personal electoral, según lo exige la ley estatal.

PARTE 4. Tal como se especifica en Resoluciones anteriores, la Ciudad adopta los sistemas de votación electrónica respectivos de los Condados para su uso en la elección para la votación anticipada y la votación llevada a cabo el día de la elección. Cada Funcionario Electoral está autorizado para establecer una Junta de Votación Anticipada para sus respectivos condados y para designar a sus respectivos Jueces Titulares y, de ser necesario, a sus respectivos miembros del Comité de Verificación de Firmas. El Concejo autoriza a cada Funcionario Electoral a utilizar una Estación Central de Escrutinio (las Estaciones), si fuere necesario. Cada Funcionario Electoral o la persona designada es nombrado Gerente de su respectiva Estación con la autoridad para designar al Supervisor de Cómputo, al Programador y a cualesquiera de los Secretarios para sus respectivas Estaciones

PARTE 5. La Elección y el aviso de elección se realizarán y llevarán a cabo de conformidad con el Código y cualquier otra ley aplicable. En la medida requerida por la ley, los materiales relativos a la Elección serán impresos en inglés, español y en cualquier otro idioma requerido.

PARTE 6. La siguiente información se calcula con base en las condiciones del mercado de bonos a la fecha de adopción de esta Ordenanza; se explica con más detalle en uno o más documentos informativos para los votantes adjuntos a esta Ordenanza como anexos; y no pretende servir como límite u otra restricción en caso de que los bonos sean autorizados en la Elección.

A. El monto total del capital pendiente de la deuda de la Ciudad ascendió a \$2,378,150,000 (incluida la deuda por impuesto de mantenimiento, si hubiere).
 B. El monto total de los intereses adeudados sobre las obligaciones de deuda de la Ciudad, al vencimiento respectivo, ascendió a \$963,306,343.
 C. La Ciudad impuso una tasa fiscal ad valorem del servicio de deuda para las obligaciones de deuda pendientes de \$0.113735 por cada \$ 100 de valuación tasada gravable.
 D. La fecha de vencimiento de los bonos propuestos no excederá el número máximo de años autorizado por la ley.
 E. La tasa de interés máxima para cualquier serie de bonos autorizados en la Elección es del 6.00% (expresada como una tasa de interés efectiva neta).

PARTE 7. De conformidad con el Capítulo 271 del Código Electoral de Texas, la elección general del 3 de noviembre de 2026 podrá llevarse a cabo conjuntamente con varias subdivisiones políticas que comparten territorio con la Ciudad de Austin y que celebren elecciones ese día. La Secretaria Municipal podrá celebrar y firmar acuerdos de elección conjunta con otras subdivisiones políticas para este propósito, y por la presente se adoptan los términos de los mismos tal como se establecen en los acuerdos.

PARTE 8. El Concejo reconoce que la información requerida para completar los Anexos de esta Ordenanza puede no estar disponible cuando se ordene la Elección y, por lo tanto, el Concejo autoriza a la Secretaria Municipal, a la Administradora de la Ciudad o a las personas designadas a corregir, modificar o cambiar los Anexos en la medida en que lo permita la ley aplicable. Además, el Concejo autoriza a estas personas a efectuar las modificaciones técnicas que sean necesarias a esta Ordenanza para cumplir con la ley applicable o para llevar a cabo el objetivo del Concejo, según se evidencia en la presente Ordenanza.

PARTE 9. Los considerandos contenidos en esta Ordenanza resultan verdaderos.

PARTE 10. Todas las Ordenanzas y resoluciones, o partes de las mismas, que entren en conflicto o sean inconsistentes con cualquier disposición de la presente Ordenanza quedan derogadas por la presente, en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de la presente Ordenanza serán y permanecerán vigentes con respecto a los asuntos ordenados en el presente documento.

PARTE 11. La presente Ordenanza será interpretada y aplicada de acuerdo con las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América.

PARTE 12. Se determina que la reunión en la que se adoptó esta Ordenanza estuvo abierta al público y que se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y objeto del asunto público a considerarse en tal reunión, incluyendo la presente Ordenanza.

PARTE 13. Si cualquier disposición de la presente Ordenanza o su aplicación a cualquier persona o circunstancia se considera inválida, entonces el resto de la misma permanece en vigor.

PARTE 14. De conformidad con la Sección 1201.028, según enmendada, del Código Gubernamental de Texas, esta Ordenanza entra en vigor inmediatamente después de su adopción, sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en la Carta de Autonomía de la Ciudad.

ORDENANZA NO. 20260806-004

ORDENANZA PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN MUNICIPAL ESPECIAL QUE SE LLEVE A CABO EN LA CIUDAD DE AUSTIN EL 3 DE NOVIEMBRE, 2026, CON EL PROPÓSITO DE SOMETER A LOS VOTANTES ENMIENDAS PROPUESTAS PARA LA CARTA, INCLUYENDO UNA ENMIENDA A LA CARTA PÚBLICA INICIADA POR CIUDADANOS CERTIFICADA SUFICIENTE EL 22 DE JUNIO DE 2026; PARA DISPONER QUE SE LLEVE A CABO LA ELECCIÓN ESPECIAL; AUTORIZAR A LA SECRETARIA DE LA CIUDAD PARA QUE TRAMITE LOS CONVENIOS DE LA ELECCIÓN CONJUNTA CON OTRAS SUBDIVISIONES POLÍTICAS LOCALES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN ORDENADA DE LAS ELECCIONES; Y PARA DECLARAR UNA EMERGENCIA.

ORDÉNESE POR EL CONCEJO DE LA CIUDAD DE AUSTIN:

PARTE 1. Se efectuará una elección sobre enmiendas a la carta en la Ciudad de Austin el 3 de noviembre, 2026, en cual la boleta se habrá de preparar para permitir la votación “Sí” o “No” en las siguientes proposiciones, iniciando con la letra C de acuerdo con lo indicado por el Concejo de la Ciudad:

Proposición C: ¿Deberá enmendarse la Carta Constitucional de la Ciudad para aclarar que la Comisión Independiente de Redistribución de Ciudadanos (ICRC, por sus siglas en inglés) es independiente del control del Concejo Municipal; permitir que la ICRC revise los distritos de la Ciudad después de que se efectúen modificaciones en las líneas limítrofes de la misma; crear excepciones de registro de votantes y de duración de residencia para los miembros estudiantiles; establecer una fecha de vigencia para el plan de redistribución adoptado por la ICRC; aumentar el número de personas en el grupo de posibles candidatos asignados a la ICRC; aclarar el método y los plazos para cubrir las vacantes en la ICRC; y permitir que el personal de la Ciudad se comuniquen con la ICRC fuera de una reunión, siempre y cuando dicha comunicación cumpla con los requerimientos de la Ley de Reuniones Abiertas de Texas? No se estima que la enmienda propuesta a la carta tenga un impacto fiscal.

Proposición D: ¿Deberá enmendarse la Carta Constitucional de la Ciudad para eliminar el texto que establece que el Concejo Municipal debe reunirse al menos una vez por semana? No se estima que la enmienda propuesta a la carta tenga un impacto fiscal.

Proposición E: ¿Deberá enmendarse la Carta Constitucional de la Ciudad para eliminar el texto que requiere que el Concejo Municipal determine sus reglas y orden del día mediante ordenanza? No se estima que la enmienda propuesta a la carta tenga un impacto fiscal.

Proposición F: ¿Deberá enmendarse la Carta Constitucional de la Ciudad para aclarar el significado del término «elección» y para establecer que los límites de contribuciones y gastos de campaña se modifiquen cada año a más tardar el/al 1° de enero en lugar de cuando se realiza la adopción del presupuesto? No se estima que la enmienda propuesta a la carta tenga un impacto fiscal.

Proposición G: ¿Deberá enmendarse la Carta Constitucional de la Ciudad para establecer que las elecciones de iniciativa popular y las elecciones de enmienda a la Carta Constitucional solicitadas por petición ciudadana deban celebrarse en la próxima fecha disponible para la elección de noviembre que ocurra en un año par y que permita el tiempo suficiente para cumplir con los demás requisitos de ley? No se espera que la enmienda propuesta a la carta tenga un impacto significativo en los costos de administración electoral en los años pares. Existe un potencial de ahorro en los años impares, pero el monto depende del momento y la frecuencia de las futuras elecciones iniciadas por ciudadanos y, por lo tanto, no se puede determinar con certeza.

Proposición H: ¿Deberá enmendarse la Carta Constitucional de la Ciudad para establecer que el Concejo Municipal nombre y destituya al Abogado de la Ciudad? No se estima que la enmienda propuesta a la carta tenga un impacto fiscal.

Proposición I: ¿Deberá enmendarse la Carta Constitucional de la Ciudad para requerir una Iniciativa Independiente de Asequibilidad y Eficiencia de forma periódica y antes de cualquier elección para el aumento de la tasa impositiva, y para requerir que el contratista independiente identifique ahorros anuales y plurianuales que superen el costo del servicio del contratista? Se estima que la enmienda propuesta a la carta generará costos de aproximadamente \$9.4 millones para el Fondo de Servicios de Apoyo durante el periodo inicial de cinco años.

Proposición J: ¿Deberá enmendarse la Carta Constitucional de la Ciudad para realizar correcciones no sustanciales de errores tipográficos, puntuación y estructura de oraciones, y para cambiar o eliminar el texto que sea irrelevante o inaplicable por haber sido reemplazado por la ley estatal o por una orden judicial definitiva? No se estima que la enmienda propuesta a la carta tenga un impacto fiscal.

PARTE 2. Si la propuesta C se aprueba por la mayoría

de los votantes que votan en la elección, la Carta Constitucional de la Ciudad se enmienda agregando lo siguiente:

Artículo II.-EL CONCEJO MUNICIPAL

§3.-REDISTRITACIÓN

(A) Para los propósitos de esta sección, los siguientes términos se definen:

(1) COMISIÓN significa la Comisión Independiente de Redistribución de Ciudadanos

(2) PERSONA AUTORIZADA significa funcionario, director, gerente, socio principal, o accionista o miembro con al menos 10% de participación de una entidad legal.

(3) DÍA significa día del calendario, excepto cuando el día final de un periodo en cual alguna acción se desempeña es un sábado, domingo, o día festivo en que las oficinas de la Ciudad de Austin están cerradas, el periodo se extiende al siguiente día que no sea sábado, domingo, ni día festivo en que las oficinas de la Ciudad de Austin estén cerradas.

(4) PANEL significa el Panel Para Revisar Solicitantes (Aplicant Review Panel) compuesto de tres auditores calificados independientes que revisan los solicitantes para puestos en la comisión.

(5) AUDITOR INDEPENDIENTE CALIFICADO significa un auditor que actualmente es licenciado por la Junta de Contaduría Pública de Texas (Texas Board of Public Accountancy) y que haya sido un auditor independiente en la profesión por al menos cinco (5) años antes de ser nombrado al Panel Para Revisar Solicitantes (Aplicant Review Panel).

(6) CONYUGUE (Spouse) significa conyugue indicado/a en el certificado de matrimonio, conyugue de cohabitación (common-law), o pareja doméstica/a re

(7) DESCUIDO SUBSTANCIAL DEL DEBER (*Substantial Neglect of Duty*) significa que un individuo ha descuidado algún deber obvio, ordenado por esta sección, intencionalmente, a sabiendas, o con negligencia. Estar ausente en la mitad o más de las reuniones en un periodo de tres meses significa descuido substancial del deber.

(8) INDEPENDIENTE significa ser independiente de la influencia del Concejo Municipal y no limita que la comisión reciba la asistencia requerida por el personal de la ciudad.

(B) En el 2013 y después en cada año subsiguiente al año en que el censo nacional se efectúe bajo la dirección del Congreso al principio de cada década, la Comisión ajustará las líneas límites de los 10 distritos uni-miembro de acuerdo con los estándares y proceso detallado en este Artículo. La Comisión será completamente estatuida a no más tardar del 1 de Julio, 2013, y después a no más tardar del 1 de Marzo en cada año que termine en el número (1) de allí en adelante. La Comisión no trazará líneas distritales en ningún otro tiempo, excepto si los distritos tendrán que ser trazados nuevamente por alguna decisión judicial que anule totalmente o parcialmente el plan distrital existente, la redistribución se requiere dado a anexiones o desanexiones concluidas por la Ciudad, o si la fecha de la elección de la ciudad se haya cambiado. Si la fecha de la elección de la ciudad se cambia, entonces las fechas en este artículo se

ajustarán para asegurar que la comisión tenga suficiente tiempo para trazar las líneas antes de la fecha de la elección.

(D) La comisión consistirá en 14 miembros.

(1) Cada miembro de la comisión, excepto el miembro que sea estudiante descrito abajo será votante que continuamente haya permanecido registrado en la Ciudad de Austin por cinco o más años inmediatamente anteriores a la fecha de su nombramiento. Y cada miembro de la comisión, excepto el miembro que sea estudiante descrito abajo, tendría que haber votado al menos en tres de las últimas cinco elecciones generales de la Ciudad de Austin inmediatamente anteriores a su solicitud. Uno de los miembros de la comisión deberá ser estudiante debidamente registrado en un colegio de la comunidad o en alguna universidad en la Ciudad de Austin y deberá vivir y haber sido [o es] estudiante registrado para votar en la Ciudad de Austin por uno o más años inmediatamente anterior/es a cuando someta su solicitud.

(4) Cada miembro de la comisión aplicará este artículo imparcialmente para asegurar la confianza del público en la integridad del proceso de redistribución. Miembros de la comisión serán inelegibles por un periodo de 10 años principiando en la fecha de su nombramiento, para ocupar un puesto público electo de la Ciudad de Austin. Miembros de la comisión serán inelegibles, por un periodo de tres años principiando en la fecha de su nombramiento, para asumir nombramiento a un puesto público de la Ciudad Austin, para servir de [personal] pagado de tiempo completo, tiempo parcial, o temporal [para] la Ciudad de Austin, o de ser consultor pagado de la Ciudad de Austin, o de algún miembro del Consejo Municipal, o de recibir un contrato sin oferta competitiva de la Ciudad de Austin.

Esta prohibición de tres años de ser consultor pagado o de participar en contratos sin oferta competitiva aplica a los miembros individualmente y a toda entidad en cual el miembro sea la persona autorizada.

(G) Para el 1 de diciembre, 2013, y después, para el 1 de noviembre en cada año que se termine en el número uno de allí en adelante, la comisión adoptará un plan final para la Ciudad de Austin específicamente describiendo los límites distritales para cada uno de los distritos concejales ordenados arriba. A no mas de 30 días después de que la comisión [haya] adopte el plan final y en una reunión pública del Concejo Municipal, la comisión certificará el plan ante el Concejo Municipal de Austin. El Concejo Municipal no podrá cambiar el plan. El plan tendrá fuerza y efecto legal y será efectivo al momento de ser certificado ante el Concejo Municipal.

(1) La comisión emitirá un informe que explique la base de sus decisiones en cumplimiento con el criterio detallado arriba e incluirá definiciones de los términos y estándares usados en el desarrollo del plan final.

(2) Si la comisión no adopta un plan final para las fechas fijadas en esta sección, el/la abogado de la Ciudad de Austin presentará una petición a la corte estatal para una orden decretando las líneas límites distritales de los distritos uni-miembro de acuerdo con el criterio de redistribución y requisitos detallados en esta Sección. El plan ordenado por la corte se usará para toda elección subsiguiente de concejales de la ciudad hasta que la comisión adopte un plan final que lo remplace.

(I) Proceso Para Seleccionar la Comisión.

(6) A no más tardar del 1 de mayo, 2013 and para el 15 de enero en cada año que termine en el número uno, de allí en adelante, el Panel Para Revisar Solicitantes seleccionará un grupo de 75 [60] solicitantes entre los solicitantes calificados. Estas personas serán los más calificados basado en sus habilidades analíticas relevantes, habilidad de imparcialidad, residencias en diversas partes de la ciudad, y aprecio por la diversidad demográfica y geografía de la Ciudad de Austin. Miembros del Panel Para Revisar Solicitantes no se comunicarán directa ni indirectamente con ningún miembro electos del Concejo Municipal de Austin, ni con sus representantes, tocante ningún asunto relacionado con el proceso de nombramiento ni tocante ningún solicitante antes de la presentación por el panel de los solicitantes recomendados al Concejo Municipal de Austin.

(7) A no más tardar del 2 de mayo, 2013, y para el 16 de enero en cada año que termine en el número uno de allí en adelante, el Panel Para Revisar Solicitantes someterá su grupo de 75 [60] solicitantes recomendados al Concejo Municipal de Austin. Cada miembro del Concejo Municipal de Austin en cinco días por escrito podrá tachar hasta un solicitante del grupo de solicitantes. No será necesario dar ninguna razón por tachar. Cualquier solicitante que es tachado por algún miembro del Concejo Municipal de Austin deberá ser eliminado del grupo de solicitantes. A no más tardar del 8 de mayo, 2013, y de allí en adelante para el 22 de enero en cada año que termine en el número uno, el Panel Para Revisar Solicitantes someterá el grupo de solicitantes permanentes al Auditor de la Ciudad de Austin.

(J) Comisión Independiente de Redistribución de Ciudadanos, Vacantes, Destitución, Renuncias, o Ausencias

(1) En caso de descuido substancial en desempeñar las obligaciones, mala conducta grave en el puesto, o inhabilidad de cumplir con los deberes del puesto, miembros de la comisión después de haber recibido aviso escrito y de tener oportunidad de responder, podrían ser destituidos del puesto con el voto de 10 de los Comisionados.

(2) Cualquier vacante, ya sea por destitución, renuncia, o ausencia, en los 14 puestos de la comisión antes de la adopción del plan final se llenará por la Comisión en un plazo de quince 15 días de haber ocurrido la vacante, utilizando el grupo restante de solicitantes y cumpliendo con

los requisitos de los solicitantes indicados en la subsección [división]3(I)(8). Nueve miembros deberán acordar en caso de cualquier nombramiento.

(3) Cualquier vacante, ya sea creada por remoción, renuncia o ausencia, en los 14 puestos de la comisión después de la adopción del plan final será llenada por la comisión en la próxima reunión ordinaria o especial convocada después de que ocurra la vacante, del grupo restante de solicitantes y en cumplimiento con los requisitos de los solicitantes indicados en la subsección 3 (I) (8). Nueve miembros deben estar de acuerdo con cualquier nombramiento.

(K) Actividades de la Comisión son sujetas a todo lo siguiente:

(1) La comisión deberá cumplir con todo requisito estatal y de la ciudad tocante las sesiones/reuniones abiertas.

(2) Récorde de la comisión y toda información considerada por la comisión es récord público que estará disponible para asegurar acceso inmediato y extenso al público.

(3) La comisión seleccionará a uno de sus miembros al puesto de presidente y alguno para el puesto de vicepresidente. El presidente y vicepresidente permanecerán siendo miembros con derecho de votar en la comisión.

4 Además de utilizar personal de la ciudad, la comisión podrá emplear su propio personal de la comisión, asesoría legal, y consultores que sean necesarios; siempre que la compensación de dichas personas se limitará al periodo en cual la comisión sea activa. La comisión establecerá criterio claro para emplear y destituir a dichos individuos, el protocolo de comunicación, y código de conducta. La comisión aplicará criterio de conflictos de interés listado en la subdivisión 3(I) (3) al emplear personal, asesores legales, y consultores. La comisión requerirá que al menos uno de sus asesores legales empleados por la comisión haya demostrado experiencia extensa y que sea experto en implementar y ejecutar la Ley Federal del Derecho de Votar del 1965 (52 U.S.C. Sec. 10101 y demás). La comisión tomará decisiones tocantes empleo, destitución, o de contratos de personal, asesoría legal, y de consultores con votos a favor de nueve o más. (5[6]) No obstante otras provisiones de la ley, ningún empleador desocupará, amenazará con desocupar, o intimidará, forzará, o efectuará represalias contra ningún empleado porque dicho empleado sea miembro de la comisión o por asistir o estar programado para asistir alguna reunión de la comisión. (6[7]) La comisión instituirá e implementará un proceso abierto de audiencias públicas para aportación del público y deliberaciones que serán sujetas a avisos públicos y promociones en un programa extenso de alcance para solicitar participación del público en el proceso de revisar la redistribución. El proceso de audiencias se iniciará con audiencias para recibir aportaciones del público antes de

que la comisión vote y apruebe el plan preliminar de redistribución. En el 2013 habrá al menos dos audiencias públicas, antes del voto de la comisión sobre el plan preliminar, en cada uno de los cuatro Precintos de Comisionados del Condado Travis, y en cada año terminando en el número uno de allí en adelante, habrá al menos una audiencia pública, antes de que la comisión vote en el plan preliminar de redistribución en cada uno de los 10 distritos concejales existentes entonces. Además, estas audiencias serán complementadas con otras actividades apropiadas para incrementar oportunidades para que el público observe y participe en el proceso de revisión. Después de votar la comisión aprobando el plan preliminar, habrá al menos cuatro audiencias públicas dispersas geográficamente y al menos una audiencia en cada uno de los cuatro Precintos de Comisionados del Condado Travis, y la audiencia será en fecha distinta. La comisión además exhibirá el plan preliminar aprobado para comentarios escritos, todo diseñado para lograr el acceso público máximo y razonable. Comentarios públicos escritos se tomarán al menos por 14 días desde la fecha de la exhibición pública del plan preliminar aprobado. La comisión entonces votará sobre el plan final propuesto y luego efectuará dos subsiguientes audiencias públicas, una en el norte de Lady Bird Lake y una en el sur de Lady Bird Lake y por un mínimo de cinco días recibirá comentarios escritos del público. La Comisión luego dará por terminado todas las audiencias y aprobará el plan final a no más tardar del 1 diciembre, 2013, y de allí en adelante, para el 1 de noviembre en cada año terminando en el número uno. (7[8]) Miembros de la comisión no recibirán compensación por su servicio. Miembros del panel y de la comisión son elegibles para recibir reembolsos de gastos personales que sean razonables y necesarios incurridos relacionados con los deberes desempeñados de acuerdo con esta ley. (8[9]) El Concejo Municipal de Austin asignará suficientes fondos para el costo operativo de la comisión y el costo de cualquier programa de alcance para solicitar participación extensa del público en el proceso de redistribución. (9[10]) La comisión permanecerá inactiva excepto cuando sea necesario cumplir con sus deberes bajo esta ordenanza y con la carta Constitucional de la Ciudad de Austin, incluyendo cualquier redistribución de distritos requerida cuando áreas son recientemente anexadas a la ciudad o desanexadas de la ciudad.

PARTE 3. Si la propuesta D se aprueba por la mayoría de los votantes que votan en la elección, la Carta Constitucional de la Ciudad se enmienda agregando lo siguiente:

Artículo

II.-EL CONCEJO

§12.-REUNIONES DEL CONCEJO .

El concejo se reunirá en sesión ordinaria en el Edificio Municipal (City Hall). Las reuniones espe-

ciales del concejo serán convocadas por el/la secretario/a de la ciudad a solicitud escrita del alcalde o de dos miembros del concejo . Todas las reuniones estarán abiertas al público, excepto según lo autoricen las leyes del estado de Texas.

PARTE 4. Si la propuesta E se aprueba por la mayoría de los votantes que votan en la elección, la Carta Constitucional de la Ciudad se enmienda agregando lo siguiente:

Artículo II.-EL CONCEJO

§ 13.-REGLAS DE PROCEDIMIENTO. El concejo determinará [~~por ordenanza~~] sus propias reglas y orden de agenda. La mayoría de todo el concejo constituirá quórum, y ninguna acción del concejo tendrá fuerza o efecto alguno a menos que sea adoptada por los votos favorables de la mayoría de todo el concejo . Se levantarán y registrarán las actas de todas las reuniones del concejo , y dichas actas constituirán un récord público.

PARTE 5. Si la propuesta F se aprueba por la mayoría de los votantes que votan en la elección, la Carta Constitucional de la Ciudad se enmienda agregando lo siguiente: Artículo III.-ELECCIONES

§ 8. LÍMITES DE CONTRIBUCIONES Y GASTOS DE CAMPAÑA.

(A) Límites de Contribuciones a Candidatos. (1) Ningún candidato para Alcalde o Concejale de la Ciudad ni su comité de campaña aceptará contribuciones de campaña de ninguna persona, que sean más de \$300 de cada contribuyente en cada elección general, secundaria, o especial, de cualquier persona, excepto contribuciones por el/la candidata/a mismo/a y por comités políticos de contribuyentes de cantidades pequeñas (*small-donor political committees*). La cantidad del límite de contribución será modificada anualmente para el primero de enero o de acuerdo con las disposiciones de la ley estatal [cuando se apruebe el presupuesto] para ser aumentada o reducida de acuerdo con la más reciente publicación del gobierno federal del Indicador del Buró de Estadísticas de Labor, titulado Índice de Precios al Consumidor, CPI-W U.S. promedios de ciudades, indicador de promedios de las ciudades Estadounidenses (*Bureau of Labor Statistics Indicator, Consumer Price Index, CPI-W U.S. City Average*). El más reciente Índice de Precios al Consumidor del 13 de mayo, 2006 se usará como base de 100 y el ajuste después será a los más próximos \$50.00. (2) Cada candidato puede autorizar, instituir, administrar, o controlar solo un comité de campaña a la vez.



Opening More Doors to Homeownership

An FHA Loan could be the key to making your first home a reality.

FHA Loans are designed to help more people become homeowners. Backed by the Federal Housing Administration, this loan option offers flexibility and support for your homebuying journey.

- Low down payment options (as low as 3.5%)
- Flexible credit and income requirements
- Competitive interest rates
- Great for first-time buyers

Let's explore your options together!



866.229.5628 Mortgage@SouthStateBank.com
SouthStateBank.com/LaVozdeAustin

All loans are subject to credit approval and program guidelines. SouthState Bank N.A. NMLS ID 1003365. Member FDIC. Equal Housing Lender.



Fair & Equal Procurement Opportunities

Supporting a more inclusive business community in Travis County.

Central Health's Business Development Program encourages race-neutral, VetHUB, minority, and woman-owned businesses to pursue procurement opportunities with us.

Central Health recognizes local and state certifications, including:

- City of Austin Small Minority Business Resources Department (MBE/WBE)
- State of Texas Comptroller Office (VetHUB)
- South Central Texas Regional Certification Agency (SCTRCA)



Sign up to learn about upcoming opportunities.
centralhealth.net/business-opportunities

For questions, contact Margaret A. Castillo at 512.978.8247 or CHBusinessDevelopment@centralhealth.net



TANYA LLOYD

DEMOCRAT FOR CONGRESS · TX-27

Page 34

Tanya will fight to:

- Lower the Cost of Healthcare
- Fund Public Schools
- End the War in Iran
- Stop ICE Overreach
- Stop the Corruption that is Driving Up Costs

¡No te dejes! ¡Salga a votar!

En español



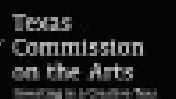


PRESENTED BY:
AUSTIN
CONVENTION CENTER



SATURDAY, OCTOBER 24TH | 12 PM - 6 PM | 4TH & CONGRESS AVE

FREE ADMISSION



(3) Ningún candidato ni su comité aceptará ninguna contribución total agregada de más de \$30,000 para cada elección general o especial, y \$20,000 en caso de elección secundaria, de fuentes que no sean personas naturales elegibles para votar en alguno de los códigos postales que estén completamente o en parte dentro de los límites de la ciudad. La cantidad del límite de contribución se modificará anualmente para el primero de enero o de acuerdo con las disposiciones de la ley estatal [~~cuando se apruebe el presupuesto~~] para aumentarlo o reducirlo de acuerdo con la más reciente publicación del gobierno federal del Indicador del Buró de Estadísticas de Labor, titulado Índice de Precios al Consumidor (CPI-W U.S. promedios de las ciudades), indicador de los promedios de las ciudades estadounidenses (*Bureau of Labor Statistics Indicator, Consumer Price Index, CPI-W U.S. City Average*). El más reciente Índice de Precios al Consumidor del 13 de mayo, 2006 se usará como la base de 100 y el ajuste después será a los más próximos \$1,000.00.

(B) Comités Políticos de Contribuyentes de Cantidades Pequeñas.

(1) Comités Políticos de Contribuyentes de Cantidades Pequeñas es comité político que ha aceptado no más de \$25 de cada contribuyente durante el año de calendario, y cuenta con al menos 100 contribuidores durante ya sea el año calendario actual o el año calendario previo, y ha existido al menos por seis meses y nunca ha sido controlado por ningún candidato.

(2) Dichos comités no deberán contribuir más de \$1000 a cada candidato en cada elección general, secundaria, o especial para el puesto de alcalde y concejal de la ciudad.

PARTE 6. Si la propuesta G se aprueba por la mayoría de los votantes que votan en la elección, la Carta Constitucional de la Ciudad se enmienda agregando lo siguiente:

Artículo IV.-INICIATIVA, REFERÉNDUM, Y REVOCACIÓN

§ 4.-CONSIDERACIÓN POR EL CONCEJO Y PRESENTAR A LOS VOTANTES.

(A) Cuando el concejo recibe una petición de iniciativa autorizada y certificada por la Secretaria de la Ciudad por ser suficiente, la opción del concejo es: (1) [(a)] Aprobar la ordenanza iniciada sin enmiendas dentro de los 10 días posteriores a la fecha de la certificación al concejo ; o

(2) [b] Ordenar una elección y someter dicha ordenanza iniciada sin enmienda a un voto de los votantes calificados de la ciudad en la próxima fecha de elecciones de noviembre de la ciudad que ocurra en un año par y que permita tiempo suficiente para cumplir con otros requisitos de la ley

(B) Cuando el concejo reciba una petición de referéndum autorizada certificada por el/la secretario/a de la ciudad como suficiente, el concejo reconsiderará la ordenanza referida, y si después de dicha reconsideración dicha or-

denanza no es derogada, se presentará a los votantes en una elección regular o especial que se llevará a cabo en la próxima fecha de elección permitida autorizada por la ley estatal después de la fecha de la certificación al concejo.

(C) Cuando el concejo recibe una petición de enmienda a la carta autorizada certificada por el secretario de la ciudad como suficiente, el concejo someterá dicha propuesta de enmienda a la carta constitucional a votación de los votantes calificados de la ciudad en la próxima fecha de elecciones de la ciudad en noviembre que ocurra en un año par y que permita tiempo suficiente para cumplir con otros requisitos de la ley. (D) Las elecciones especiales sobre ordenanzas iniciadas o referidas no se llevarán a cabo con más frecuencia que una vez cada seis meses, y ninguna ordenanza sobre el mismo tema que una ordenanza iniciada que haya sido derrotada en cualquier elección podrá ser iniciada por los votantes dentro de los dos años a partir de la fecha de dicha elección.

PARTE 7. Si la propuesta H se aprueba por la mayoría de los votantes que votan en la elección, la Carta Constitucional de la Ciudad se enmienda agregando lo siguiente: Artículo V. – ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

§ 6. – ABOGADO DE LA CIUDAD.

Habrá un departamento de leyes dirigido por el abogado de la ciudad, quien será nombrado/a por el concejo [~~gerente~~] de la ciudad. El abogado de la ciudad será abogado de leyes competente quien habrá practicado abogacía/ leyes en el Estado de Texas al menos por cinco años inmediatamente anteriores a su nombramiento. El abogado de la ciudad será el/la asesor legal y abogado de todos los funcionarios y departamentos de la ciudad, y el o ella representará a la ciudad en todos los juicios y procedimientos legales. El o ella preparará, aprobará, o archivará sus objeciones legales escritas tocantes toda ordenanza antes de que el concejo tome acción tocante lo mismo, y el o ella dará su aprobación en todo documento, contrato e instrumentos legales en cuales la ciudad tenga participación. El abogado de la ciudad podrá ser destituido de acuerdo con los deseos y disposición del concejo con el voto de la mayoría de todos los miembros del concejo .

PARTE 8. Si la propuesta I se aprueba por la mayoría de los votantes que votan en la elección, la Carta Constitucional de la Ciudad se enmienda agregando lo siguiente:

ARTICLE VII. - FINANCE

§ 18. – INICIATIVA INDEPENDIENTE DE ASEQUIBILIDAD Y EFICIENCIA

(A). Por esta enmienda a la Carta, la población de Austin por la presente exige que se lleve a cabo una Iniciativa Independiente de Asequibilidad y Eficiencia (“IAEI” por sus siglas en inglés) de acuerdo con requisitos de esta disposición.

(1) La IAEI deberá incluir análisis profesionales independientes y recomendaciones para cambios que: (a) como máxima prioridad, asegure que el costo de vida atribuible al gobierno de la ciudad se compare con las medidas de asequibilidad de los residentes de Austin y las de negocios de diversos niveles de ingresos y bienes; (b) maximizar el desempeño de las oficinas de la Ciudad creando y utilizando medidas y métricas de desempeño de la cantidad de trabajo, costos y resultados para evaluar el desempeño de las oficinas de la Ciudad; (c) simplificar y optimizar la estructura organizacional de personal y administración de la ciudad para lograr efectividad y eficiencia; (d) desarrollar medidas y métricas de desempeño de la cantidad de trabajo, costos y resultados que se utilizarán para asegurar la responsabilidad de las entidades que contratan con la Ciudad para evaluar su desempeño y el pago condicionado para cumplir dichas medidas de desempeño; (e) identificar gastos que puedan reducirse o eliminarse; (f) incluir un Análisis de Contabilidad Forense para revelar y eliminar públicamente riesgos de fraude, conflictos de interés, desperdicio y abuso derivados de controles internos inadecuados; (g) garantizar la completa transparencia de gastos y desempeño de todas las oficinas de la Ciudad y entidades contratantes de la ciudad; y (h) establecer punto de referencia y comparar elementos de la operación de la Ciudad, ya sea realizados internamente o por contratistas externos, con ciudades y programas similares de Texas (2) El alcance de la Iniciativa no incluye ningún asunto incluido en la Carta Constitucional de la Ciudad de Austin, Artículo VII, § 16 (Auditoría Independiente). El alcance de la Iniciativa debe incluir la revisión de todos los activos de capital, fuentes de ingresos y gastos de todas las partes de la Ciudad de Austin que están obligados por los principios contables generalmente aceptados (GAAP) a ser incluidos en la Financia Integral Anual de la Ciudad. Informe. Sin embargo, la Iniciativa puede realizarse en fases para comenzar con todos los Fondos y Departamentos de la Ciudad, excepto en Austin Fondos de Electricidad, Agua de Austin y Aeropuerto de Autin y luego proceder a las empresas componentes según lo determine el Auditor de la Ciudad para lograr mejor los objetivos de la Iniciativa. (3) La entidad independiente elegida para llevar a cabo la Iniciativa debe, según lo determine el Auditor de la Ciudad, haber realizado previamente el mismo trabajo o trabajos similares, debe ser independiente de la Ciudad y debe ser seleccionado mediante proceso competitivo por el Auditor de la Ciudad dentro de los 120 días posteriores a la aprobación de esta Enmienda. El Contratista Independiente de la Iniciativa debe, por contrato, comprometerse a identificar ahorros anuales o pluri anuales que superen el costo de los servicios del contratista. El Contratista Independiente de la Iniciativa debe completar la Iniciativa dentro del año siguiente al contrato contratado. (4) La Iniciativa debe repetirse y completarse cada cinco (5) años después de la finalización de la primera iniciativa o con más frecuencia según se requiera aquí. Por la presente se prohíbe al Concejo Municipal ordenar una elección para aumentar el impuesto de manten-

imiento y operación ad valorem de la Ciudad, a menos que se haya completado una Iniciativa que cumpla con esta disposición de la Carta dentro de un (1) año antes de que se realizara dicha elección.

(5) Todos los borradores de la iniciativa recibidos por el Auditor de la Ciudad y toda la información recopilada por el Contratista Independiente de la Iniciativa son información pública y deberán estar disponibles para el público a solicitud de la Ciudad.

(B) El Concejo Municipal, el Gerente Municipal, de la Ciudad de Austin y el Auditor de la Ciudad tienen un deber no discrecional y deben tomar todas las acciones necesarias para implementar el AIEI de la manera y como lo exige esta disposición de la Carta.

(1) El Auditor de la Ciudad recibirá fondos y recursos suficientes por parte del Ayuntamiento para desempeñar las siguientes funciones del Auditor de la Ciudad:
(a) preparar oportunamente el Alcance de Servicios para la Iniciativa y la asistencia del contratista en un plan de implementación;

(b) identificar la experiencia y calificaciones necesarias para el contratista independiente;

(c) supervisar la competencia, selección y contratación del contratista independiente inicial;

(d) para pagar los servicios iniciales del contratista independiente. ¡El Auditor de la Ciudad puede crear un grupo asesor de finanzas gubernamentales expertos para asistir en el desempeño de las funciones del Auditor respecto a la Iniciativa.

(2) El Gerente de la Ciudad, todos los contratistas de la ciudad y todas las demás empresas componentes de la Ciudad deben proporcionar de manera rápida y eficiente cualquier información solicitada por el Contratista Independiente de la Iniciativa para la Iniciativa. A todos los funcionarios, personal, contratistas y empleados de las empresas componentes se les prohíbe interferir en la administración de la Iniciativa o en la independencia del contratista independiente de la Iniciativa.

PARTE 9. Si la propuesta J se aprueba por la mayoría de los votantes que votan en la elección, la Carta Constitucional de la Ciudad se enmienda agregando lo siguiente:

ARTÍCULO I. – INCORPORACIÓN, TIPO DE GOBIERNO, PODERES

§ 5. – DESARROLLO Y MEJORAS DE CALLES.

Un método alternativo y acumulativo para desarrollar, mejorar, y pavimentar las calles públicas, aceras, callejones, carreteras, y otras vías públicas dentro de los límites corporativos, es la autoridad de la ciudad para proceder de acuerdo con la, con sus enmiendas actuales o futuras, que le permite adoptar planes y especificaciones relacionadas a lo mismo; para pagar en efectivo a contratistas, a licitantes ganadores de las concesiones, la parte del costo que sea impuesto a la propiedad lindante y a los propietarios de la misma; se puede reembolsar la cantidad pagada a dicho contratista por medio del gravamen contra la propiedad lindante y de los propietarios de lo mismo, lo que sería después de una audiencia y aviso prescrito en los

estatutos antes mencionados, en una cantidad permitida por dichos estatutos y que no sea más del valor de las mejoras al valor de la propiedad que fue afectada por las mejoras; y de emitir certificados transferibles a favor de la ciudad por dichos gravámenes, y dichos certificado serían ejecutables en la manera prescrita por los estatutos antemencionados. La ciudad también tendría autoridad de llevar a cabo dicho desarrollo, mejoras o pavimentos con su propia mano de obra, si en la opinión del concejo la obra se puede hacer más rápido o más costeable y en dicho caso la ciudad tendrá la autoridad de reembolsarse el costo de dichas mejoras en la misma cantidad y en la misma manera igual que si la obra se hubiese completado por algún contratista licitante ganador.

§ 6. – ANEXIÓN PARA TODO PROPÓSITO.

El Concejo Municipal tendrá la facultad por ordenanza de fijar los límites de la Ciudad de Austin; y de disponer la alteración, reducción, y la extensión de dichos límites, y la anexión de territorio adicional adyacente a la ciudad [; Antes de que la ciudad podrá instituir procedimientos de anexión o desanexión, el Concejo Municipal proveerá una oportunidad para que toda persona interesada sea escuchada en una audiencia pública. Al finalizarse la aprobación de dicha ordenanza, los límites de la ciudad después de este proceso serán instituido por dicha ordenanza; y cuando dicho territorio adicional haya sido anexado de esta manera, dicho territorio será parte de la Ciudad de Austin, y que la propiedad situada dentro de lo mismo será asesorada su parte pro-rata de los impuestos que la ciudad impone, y los habitantes de lo mismo gozarán todos los derechos y privilegios de todos los ciudadanos, y tendrán que cumplir con decretos, ordenanzas, resoluciones, y regulaciones de la ciudad.

§ 7. -ANEXIÓN DE PROPÓSITO LIMITADO.

Además de la facultad para anexar poder territorio adicional para cualquier propósito, la ciudad tendrá la facultad de arreglar, alterar, y extender los límites corporativos de la ciudad para propósitos limitados de planeación, zonamiento, salud, y seguridad y para anexar para dichos propósitos limitados territorio adicional adyacente a la ciudad[, siempre y cuando ninguno de dichos territorios que quede más distante que cinco millas desde los límites corporativos que rodean el territorio que es parte de la ciudad para todo propósito, ya que dichos límites corporativos actualmente o en el futuro se establecen, y serán anexados para cualquier propósito o propósitos limitados. Cuando dichos límites corporativos anexados para dichos propósitos limitados no son colindantes con los límites corporativos que rodean el territorio que es parte de la ciudad para todo propósito, dichos límites corporativos del territorio de propósitos limitados serán conocidos como “Límites Corporativos de Propósitos Limitados”.

ARTÍCULO II. – EL CONCEJO

§ 6. - VACANTES.

Cuando haya un puesto concejal vacante, el puesto vacante se llenará con una elección especial, y, cuando sea necesario con una elección secundaria, en la misma manera como se dispone en esta Carta para la elección regular del puesto de concejal. Dicha elección especial se llevará a cabo y si es necesario, la elección secundaria será llevada a cabo de acuerdo con la ley estatal después de la elección que precede; siempre y cuando si el vacante ocurre dentro del periodo de 90 días de una elección regular, no habrá elección especial para llevar el vacante, a no ser que hubiera más de un puesto vacante.

ARTÍCULO III. – ELECCIONES

§ 4. – REGISTRO DE CANDIDATURAS POR CANDIDATOS.

Personas calificadas que desean ser candidatos para elegirse al concejo deberán registrar con el/la secretario/a de la ciudad [una solicitud para que su nombre aparezca en la boleta en conformidad con la ley estatal. Dicha solicitud deberá incluir la cuota de archivar de \$500.00 o una petición en vez de la cuota para registrarse. En caso de un puesto distrital, la petición será firmada por los votantes registrados que residen en el distrito particular. Dicha solicitud claramente designará el número del puesto concejal a cuál el candidato desea ser electo, e incluirá una declaración firmada por el candidato constanding que él o ella está plenamente calificado/a bajo las leyes de Texas y las provisiones de esta Carta para ocupar el puesto que el o ella procura.

§ 5. –BOLETAS.

Para cada elección regular y para cada elección especial convocada para llenar una o más puestos vacantes en el concejo, el/la secretario/a de la ciudad apuntará en la boleta oficial el nombre de cada candidato que deberá presentar una solicitud que cumpla con las disposiciones de esta Carta. Los puestos del concejo a llenar se apuntarán en la boleta en orden numérico. El nombre de cada candidato se apuntará en la boleta bajo el puesto designado en el que él o ella registró su solicitud, y de tal manera que los nombres de los candidatos para cada puesto sean claramente separados y distinguibles de los nombres de los candidatos para cada otro puesto del concejo. Para alguna elección general o elección especial convocada para llenar una o mas vacantes en el concejo, [F] el orden de los nombres de los candidatos en la boleta para cada puesto concejal respectivo se determinará por un sorteo que se llevará a cabo bajo la supervisión del/la secretario/a de la ciudad, y en dicho sorteo cada candidato o su representante designado tendrá derecho a estar presente.

§ 8. LÍMITES DE CONTRIBUCIONES Y GASTOS DE CAMPAÑA.

Recaudación de Fondos; Cuentas de Gastos del Puesto.

(1) En esta sección los términos tienen el mismo significado que los del Título 15 del Código Electoral de Texas. El término “cuenta del oficial electo” (“officeholder account”) significa una cuenta en cual los fondos que se describen en la subsección (F) (2[4] deberían mantenerse. Oficial Electo (“Officeholder”) significa el alcalde o concejal.

(2) Un candidato que no gane, que después de la elección,

le queden gastos que pagar, o que tiene gastos de campaña sin rembolsar de sus fondos personales, que los hizo con la intención de lograr reembolsos de donaciones políticas, puede solicitar y aceptar contribuciones políticas después de la elección hasta que los gastos sin pagar se paguen, y que los gastos sin rembolsar se reembolsen.

(3[5]) Un oficial electo que después de la elección, le queden gastos que pagar, o que tiene gastos de campaña sin rembolsar de sus fondos personales, que los hizo con la intención de lograr reembolsos de donaciones políticas, puede solicitar y aceptar contribuciones políticas después de la elección hasta que los gastos sin pagar se paguen, y que los gastos sin rembolsar se reembolsen. El oficial electo puede también pagar sus gastos sin pagar y rembolsar los gastos sin rembolsar de donaciones políticas recibidas en una campaña subsiguiente.

(4[6]) Un oficial electo puede retener hasta \$20,000 de fondos recibidos de donaciones políticas para el propósito de gastos en el puesto de oficial electo.

(5[7]) Un oficial electo puede conservar fondos retenidos bajo la subsección (F) ([6]4) en una cuenta separada de cualesquiera otros fondos incluyendo fondos personales del oficial electo y de otros fondos políticos del oficial electo. Los fondos retenidos en la cuenta de oficial electo pueden usarse solo para gastos del puesto del oficial electo. Los fondos retenidos en la cuenta del oficial electo para gastos del puesto no se pueden usar para gastos de campaña. Los fondos retenidos en la cuenta del oficial electo para gastos del puesto no pueden exceder la cantidad de \$20,000.00 en ningún momento.

(6[8]) Cuando el oficial electo deje el puesto del concejo, los fondos que resten en la cuenta del oficial electo para gastos del puesto deben pagarse al Fondo de Campañas Equitativas de Austin.

ARTÍCULO IV. - INICIATIVA, REFERÉNDUM, Y REVOCACIÓN

§ 5. – FORMULARIO DE BOLETA Y RESULTADOS DE LA ELECCIÓN.

La boleta utilizada para votar sobre una ordenanza iniciada o referida deberá indicar el título de la ordenanza y debajo de la leyenda se establecerán en líneas separadas las palabras “A Favor de la Ordenanza” y “Contra la Ordenanza”, u otro lenguaje y colocación permitido por el Código Electoral de Texas.

Se puede votar cualquier cantidad de ordenanzas en la misma elección de acuerdo con las disposiciones de este artículo. Si la mayoría de los votos emitidos es a favor de una ordenanza presentada, será efectiva como una ordenanza de la ciudad. Una ordenanza adoptada así puede derogarse o enmendarse en cualquier momento después de la expiración de dos años por voto favorable de al menos tres-cuartos del concejo. Una ordenanza referida que no sea aprobada por la mayoría de los votos emitidos se considerará revocada.

§ 8.-BOLETA DE DESTITUCIÓN.

Boletas usadas en elecciones de destitución serán de acuerdo con los siguientes requisitos:

(1) Con respecto a cada persona cuya revocación se solicita, la cuestión se presentará “¿Será (nombre del miembro del concejo) revocado del puesto de miembro del Concejo Municipal?”

(2) Inmediatamente debajo de cada una de esas cuestiones se imprimirán las dos siguientes proposiciones, una sobre la otra, en el orden indicado:

“A favor de la revocación de (nombre del miembro del concejo)”.

“En contra la revocación de (nombre del miembro del concejo)”.

(3) Otro lenguaje y colocación permitido por el Código Electoral de Texas.

ARTÍCULO VII.-FINANZAS

§ 3. – AÑO FISCAL.

El año fiscal de la ciudad comenzará el primer día de octubre y finalizará el último día de septiembre de cada año calendario. El año fiscal establecido por esta sección también constituirá el presupuesto y el año contable. Tal como se usa en el presente documento, el término «año presupuestario» significa el año fiscal para el cual se adopta cualquier presupuesto y en el que se administra. §5.-EL DOCUMENTO DE PRESUPUESTO.

El presupuesto para el gobierno de la ciudad presentará un plan financiero completo para el ejercicio siguiente, y constará de ~~[tres partes de la siguiente manera: La parte I contendrá:]~~

(1) Un mensaje presupuestario, preparado por el gerente de la ciudad, que describirá su plan fiscal propuesto para la ciudad y describirá características significativas del presupuesto para el próximo período fiscal;

(2) Un resumen general del presupuesto que, con listas de apoyo, mostrará la relación entre los gastos totales propuestos y los ingresos totales previstos para el próximo período fiscal y que comparará estas cifras con las cifras correspondientes para el último ejercicio final y el año en curso [-]: ~~[La parte II contendrá:]~~ (3[+]) Estimaciones detalladas de todos los gastos propuestos, que muestran los gastos correspondientes para cada partida para el año en curso y el último año fiscal anterior con explicaciones de los aumentos o disminuciones recomendados;

(4[2]) Estimaciones detalladas de los ingresos previstos y otros ingresos;

(5[3]) Impuestos delincuentes para los años actuales y anteriores, con el porcentaje estimado de coleccionismo; y

(6 [4]) Declaración del endeudamiento de la ciudad, mostrando requisitos de e intereses de la deuda, deuda autorizada y no emitida, y condiciones de los fondos de amortización.

(7) ~~[La Parte III contendrá un]~~ Un borrador completo propuesto de la ordenanza de consignación, la ordenanza de imposición de impuestos y cualquier otra ordenanza necesaria para llevar a cabo el presupuesto.

§ 9.-DEPOSITOS.

Todo el dinero recibido por cualquier persona, departamento o agencia de la ciudad para o en relación con los asuntos de la ciudad se depositará con prontitud en los depósitos de la ciudad, que serán designados por el concejo en conformidad con la ley estatal y sujeto a los requisitos de seguridad para los depósitos y los intereses en los mismos que puedan ser establecidos por la ordenanza. Todos los cheques, vales o órdenes de retiro de dinero de los depósitos de la ciudad serán firmados por el director de finanzas o su adjunto y contrafirmados por el gerente de la ciudad.

§ 11.-BONOS DE INGRESOS.

La ciudad tendrá el poder de pedir dinero prestado con el propósito de adquirir construir, ~~[comprar,]~~ mejorar, ampliar o reparar los servicios públicos, y para cualquier otro propósito publico autorizado por la ley estatal, siempre y cuando dichos bonos serían pagarán únicamente de las fuentes designadas, ~~[las]~~ propiedades, o intereses en los mismos, adquiridos y los ingresos de estos, y nunca serán una deuda de la ciudad. El concejo tendrá autoridad para proporcionar los términos y la forma de cualquier acuerdo de compra, contrato, hipoteca, fianza o documento deseado o necesario para la emisión de bonos de ingresos y la adquisición y operación de dichos bienes o intereses.

§ 14.-FONDO DE AMORTIZACIÓN.

Será deber del concejo imponer un impuesto anual suficiente para pagar los intereses y proporcionar el fondo de amortización necesario requerido por la ley sobre todos los bonos de obligación general pendientes de la ciudad. El fondo de intereses y amortización se depositará en una cuenta separada y no se desviará ni utilizará para ningún otro fin que no sea pagar los intereses y el principal de dichos bonos. El fondo de amortización mantenido para la amortización de cualquier deuda puede ser invertido en conformidad con la ley estatal ARTÍCULO VIII. -IMPUESTOS

§ 1. - IMPUESTOS: ATRASOS EN LA COMPENSACIÓN DE LA DEUDA CONTRA LA CIUDAD.

La ciudad no pagará dinero por ninguna reclamación, deuda, demanda o cuenta a ninguna persona, empresa o corporación que esté retrasada en pagar impuestos a la Ciudad de Austin; y la ciudad tendrá derecho a contrademandar y compensar contra cualquier deuda, reclamación, demanda o cuenta en la cantidad de impuestos atrasados. y ninguna cesión o transferencia de dicha deuda, reclamación; demanda o cuenta después de que se devenguen dichos impuestos, afectará el derecho de la ciudad a compensar dichos impuestos contra los mismos.

ARTÍCULO IX.-PERSONAL

§ 1.-SERVICIO CIVIL CLASIFICADO.

(a) En la medida de cualquier conflicto con otras disposiciones de esta Carta, este artículo predomina. § 5.-SISTEMA DE PENSIONES DE EMPLEADOS. miembros. Los beneficios por pagar a cualquier miembro

al momento de su retiro se basarán en la cantidad de contribuciones hechas en nombre de dicho miembro. Tras la separación de cualquier miembro del servicio de la ciudad antes de ser pensionado, dicho miembro tendrá derecho a recibir sólo el monto de sus contribuciones al fondo y los intereses al respecto.

ARTÍCULO X.-PLANIFICACIÓN.

§ 2.-LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN - ORGANIZACIÓN.

Se establecerá una comisión de planificación que consistirá en ciudadanos de la ciudad de Austin que deben ser votantes registrados en la ciudad y deben haber residido dentro de la ciudad durante un año el [próximo] antes de su nombramiento. La comisión de planificación tendrá un número de miembros igual al número de miembros en el concejo más dos miembros adicionales, un mínimo de dos tercios de los miembros que serán miembros laicos no vinculados directa o indirectamente con bienes raíces y desarrollo de terrenos. El gerente de la ciudad, el presidente de la junta de ajustes de zonificación, el director de obras públicas o del departamento sucesor, y el presidente de la mesa directiva del Distrito Escolar Independiente de Austin servirán como miembros exoficio. Los miembros de la Comisión serán nombrados por el concejo por un plazo hasta dos años. El calendario de nombramientos, así como un proceso para la eliminación de comisionados antes de la expiración de un plazo se establecerán por ordenanza. La comisión elegirá a un presidente de entre sus miembros y se reunirá no menos de una vez al mes. Las vacantes en un plazo aun no vencido serán llenadas por el concejo para el resto del plazo.

PARTE 10. El sitio principal de la votación adelantada, las fechas y horas de la votación adelantada, y dirección oficial postal de la secretaria de la votación adelantada serán indicados en el Adjunto "A", agregado e incorporado como parte de esta ordenanza. Esta ordenanza será enmendada antes de la elección para actualizar el Adjunto "A" con el horario final de la votación adelantada, agregar adjuntos que contengan copias ejecutadas en inglés y español de esta ordenanza, proporcionando las listas completas de los sitios de votación adelantada y los lugares de votación el día de la elección, que contengan contratos ejecutados y acuerdos electorales conjuntos, y designando jueces y personal electoral, según lo requiera la ley estatal.

PARTE 11. Como se especifica en la Resolución No. 20231019-006, la Ciudad adopta el sistema de votación electrónica del Condado de Travis para su uso en las elecciones de votación anticipada y la votación realizada el día de las elecciones en el Condado de Travis. La estación central para contar votos del Condado de Travis está establecida en la División de Elecciones del Condado de Travis, 5501 Airport Boulevard, Austin, Texas 78751.

PARTE 12. Como se especifica en la Resolución No. 20231019-006, la Ciudad adopta el sistema de votación electrónico del Condado de Williamson para su uso en las elecciones de votación anticipada y la votación realizada el día de las elecciones en el Condado de Williamson. La estación central para contar votos del Condado de Williamson está establecida en la División de Elecciones del Condado de Williamson, en 301 SE Inner Loop, Suite 104, Tabulation Room, Georgetown, Texas 78626.

PARTE 13. Como se especifica en la Resolución No. 20231019-006, la Ciudad adopta el sistema de votación electrónico del Condado de Hays para su uso en las elecciones de votación anticipada y la votación realizada el día de las elecciones en el Condado de Hays. La estación central para contar votos del Condado de Hays está establecida en la División de Elecciones del Condado de Hays, en 120 Stagecoach Trail, San Marcos, Texas 78666.

PARTE 14. El aviso de esta elección se hará fijando y publicando en conformidad con la ley estatal. El aviso, incluirá una copia sustancial de la enmienda con un estimado del impacto fiscal a la Ciudad si la enmienda propuesta se aprueba, y se fijará en ambos idiomas, inglés y español en la Oficina de la Secretaria de la Ciudad y en el kiosco de avisos en el Edificio Municipal (City Hall), a no más tardar del 21un día antes del día de la elección. El aviso de la elección incluyendo una copia sustancial de la enmienda con un estimado del impacto fiscal a la Ciudad si la enmienda propuesta se aprueba, será publicado dos veces en inglés y español, el mismo día en cada una de dos semanas sucesivas y que la primera publicación no sea antes del 14vo día anterior a la fecha de la elección, en un periódico de circulación general en la Ciudad de Austin.

PARTE 15. De acuerdo con el Capítulo 271 del Código Electoral de Texas, la elección especial del 3 de noviembre, 2026 se podrá llevar a cabo junto con varias subdivisiones políticas que comparten territorio con la Ciudad de Austin, y que estén efectuando elecciones en ese día. La Secretaria de la Ciudad puede tramitar y firmar convenios electorales con otras subdivisiones políticas para este propósito, y los términos indicados en dichos convenios por la presente se adoptan.

PARTE 16. El Concejo determina que la necesidad de empezar inmediatamente los preparativos requeridos para esta elección constituye una emergencia. Por dicha emergencia, esta ordenanza tiene vigor inmediatamente al aprobarse para la conservación inmediata del orden público, la salud y seguridad.

CENTROS DE VOTACIÓN DEL CONDADO DE TRAVIS PARA EL DÍA DE ELECCIÓN, MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2026

HORAS DE SERVICIO 7AM-7PM

EN EL DÍA DE ELECCIÓN, VOTANTES ELEGIBLES DEL CONDADO DE TRAVIS PODRÁN VOTAR EN CUALQUIER SITIO INDICADO EN ESTA PÁGINA. LOS VOTANTES NO ESTÁN LIMITADOS A VOTAR SÓLO EN EL PRECINTO DONDE ESTÁN REGISTRADOS PARA VOTAR.

**SITIOS DE VOTACIÓN DEL CONDADO DE TRAVIS
PARA EL DÍA DE ELECCIÓN, MARTES 3 DE NOVIEMBRE, 2026
POR PRECINTO**

CREEDMOOR COMMUNITY CENTER, MEETING ROOM, 12513 FM 1625
CHRIST EPISCOPAL CHURCH, OUTREACH CENTER, 3520 W WHITESTONE BLVD
DEER CREEK ELEMENTARY SCHOOL, MPR, 2420 ZEPPELIN DR
COMMUNITY CENTER AT DEL VALLE, ACTIVITY ROOM BLDG D, 3518 S FM 973
DELVALLE ISD ADMIN BUILDING, BOARD MEETING ROOM, 5301 ROSS RD
ELROY COMMUNITY LIBRARY, THE LEARNING CENTER, 13512 FM 812
TCC COMPLEX, LOBBY, 3614 BILL PRICE RD
MINISTERIOS FILADELFIA IGLESIA CRISTIANA, SANCTUARY, 13704 COUNTY LINE RD
ROUND MOUNTAIN BAPTIST CHURCH, SUNDAY SCHOOL CLASSROOM, 14500 ROUND MOUNTAIN RD
VOLENTE FIRE DEPARTMENT, MEETING SPACE, 15406 FM 2769
CHRIST OUR SAVIOR LUTHERN CHURCH, FELLOWSHIP HALL, 21900 RM 1431
COMMUNITY CENTER AT JONESTOWN, COMMUNITY ROOM, 18649 RM 1431 STE 6A
K OAKS CLUBHOUSE, MEETING ROOM, 7000 BAR K RANCH RD
LAGO VISTA PUBLIC LIBRARY, MEETING ROOM, 5803 THUNDERBIRD ST STE 40
NORTHLAKE CHURCH, THE OAK ROOM, 3610 LOHMAN FORD RD
MANCHACA UNITED METHODIST CHURCH, FAMILY LIFE CENTER, 1011 FM 1626
ETERNAL FAITH BAPTIST CHURCH, FELLOWSHIP HALL, 12720 FM 973
MANOR HIGH SCHOOL NINTH GRADE CENTER, ROOM G114, 12700 GREGG MANOR RD
MANOR ISD ADMIN BUILDING, TECHNOLOGY ROOM, 10335 HWY 290
NEW SWEDEN LUTHERN CHURCH, FOUNDATION CENTER ROOM, 12809 NEW SWEDEN CHURCH RD
TRAVIS COUNTY SHERIFF EAST COMMAND, LOBBY, 7811 BURLESON MANOR RD
WHISPER VALLEY DISCOVERY AND AMENITY CENTER, MEDIA ROOM, 9400 PETRICHOR BLVD
PFLUGERVILLE FIRE STATION NO 6, MEETING ROOM, 17401 WEISS LN
BIBLE BAPTIST CHURCH OF PFLUGERVILLE, AUDITORIUM, 14400 IMMANUEL RD
BOULDER RIDGE CLUBHOUSE, CLUBHOUSE, 3300 KILLINGSWORTH LN
CAMBRIDGE VILLAS, DINING ROOM, 15711 DESSAU RD
NEW LIFE BAPTIST CHURCH, FOYER, 19715 HODDE LN
NORTHTOWN MUD, MEETING ROOM, 700 E WELLS BRANCH PKWY
PFISD ROCK GYM, GYMNASIUM, 702 W PECAN ST
PFLUGERVILLE LIONS CLUB, MAIN HALL, 500 N RAILROAD AVE
PFLUGERVILLE PUBLIC LIBRARY, LARGE CONFERENCE ROOM, 1008 W PFLUGER ST
STONE HILL APARTMENTS, COMMUNITY ROOM, 17900 PFLUGER FARM LN
TRAVIS COUNTY HHS PFLUGERVILLE COMMUNITY CENTER, ACTIVITY ROOM, 15822 FOOTHILL FARMS LOOP
TYPHOON TEXAS WATERPARK, MAIN LOBBY, 18500 TX 130 SERVICE RD
PFLUGER HALL AND CONFERENCE CENTER, GREAT HALL, 203 E PECAN ST
ALL NATIONS CHURCH, FAMILY ROOM, 16804 RADHOLME CT
BRAIRCLIFF POA COMMUNITY CENTER, COMMUNITY ROOM, 22801 BRIARCLIFF DR
LAKE TRAVIS COMMUNITY LIBRARY, MEETING ROOM, 21209 STATE HWY 71 W
AUSTIN CITY HALL, MEDIA ROOM 1034, 301 W 2ND ST
AUSTIN RECREATION CENTER, DANCE STUDIO, 1301 SHOAL CREEK BLVD
EMMA S BARRIENTOS MEXICAN AMERICAN CULTURAL CENTER, RAUL SALINAS ROOM, 600 RED RIVER ST
SAM HOUSTON BUILDING, BREAK ROOM AND LIBRARY, 201 E 14TH STREET
TRAVIS COUNTY CIVIL AND FAMILY COURTS FACILITY, CONFERENCE ROOM, 1700 GUADALUPE ST
HUSTON-TILLOTSON UNIVERSITY, DAVAEG-DURDEN STUDENT UNION, 900 CHICON ST
MT ZION BAPTIST CHURCH, FAMILY LIFE CENTER ROOM 119, 2938 E 13TH ST
TERRAZAS BRANCH LIBRARY, MEETING ROOMS 1 AND 2, 1105 E CESAR CHAVEZ ST
CANTU PAN AM RECREATION CENTER, GYM, 2100 E 3RD ST
CARVER BRANCH LIBRARY, MEETING ROOM 2, 1161 ANGELINA ST
CEPEDA BRANCH LIBRARY, MEETING ROOM 1, 651 N PLEASANT VALLEY RD
CONLEY GUERRERO SENIOR ACTIVITY CENTER, LANGUAGE ROOM, 808 NILE ST
MILLENNIUM YOUTH ENTERTAINMENT COMPLEX, EAST MEDIA AND CONFERENCE ROOM, 1156 HARGRAVE ST
HOWSON BRANCH LIBRARY, MEETING ROOM, 2500 EXPOSITION BLVD

SITIOS DE VOTACIÓN DEL CONDADO DE TRAVIS PARA EL DÍA DE ELECCIÓN, MARTES 3 DE NOVIEMBRE, 2026 POR PRECINTO

O HENRY MIDDLE SCHOOL, GYM, 2610 W 10TH ST
WESTMINSTER PRESBYTERIAN CHURCH, FELLOWSHIP HALL, 3208 EXPOSITION BLVD
CHURCH ON CONGRESS AVENUE, SANCTUARY, 1511 S CONGRESS AVE
MARY LEE FOUNDATION, LOBBY, 1339 LAMAR SQUARE DR
SOUTH AUSTIN RECREATION CENTER, LOBBY, 1100 CUMBERLAND RD
SOUTH AUSTIN SENIOR ACTIVITY CENTER, CLUB ROOM, 3911 MENCHACA RD
ST EDWARDS UNIVERSITY, UFCU ALUMNI GYM, 3001 S CONGRESS AVE
ST MARKS EPISCOPAL CHURCH, PARISH HALL, 2128 BARTON HILLS DR #4651
TRAVIS COUNTY SERVICES FOR THE DEAF AND HARD OF HEARING, LOBBY, 2201 POST RD
TWIN OAKS BRANCH LIBRARY, MEETING ROOM, 1800 S 5TH ST
WHEATSVILLE FOOD COOP SOUTH LAMAR, COMMUNITY KITCHEN, 4001 S LAMAR BLVD
ZILKER ELEMENTARY SCHOOL, OFFICE HALLWAY, 1900 BLUEBONNET LN
TRAVIS EARLY COLLEGE HIGH SCHOOL, CAFETERIA, 1211 E OLTORF ST
AUSTIN PRESBYTERIAN THEOLOGICAL SEMINARY, ROOM 211, 100 E 27TH ST
LAMAR SENIOR ACTIVITY CENTER, MPR, 2874 SHOAL CREST AVE
UNIVERSITY PRESBYTERIAN CHURCH, FELLOWSHIP HALL, 2203 SAN ANTONIO ST
LBJ SCHOOL OF PUBLIC AFFAIRS, LOBBY, 2315 RED RIVER ST
UT TEXAS UNION, ROOM 2.214, 2308 WHITIS AVE
ALTERNATIVE LEARNING CENTER AT SIMS ELEMENTARY SCHOOL, CAFETERIA, 1203 SPRINGDALE RD
GREATER MT ZION BAPTIST CHURCH, ASSEMBLY ROOM, 4301 TANNEHILL RD
LIBERAL ARTS AND SCIENCE ACADMEY, LOBBY OF PERFORMING ARTS CENTER, 1012 ARTHUR STILES RD
GENESIS PRESBYTERIAN CHURCH, FELLOWSHIP HALL, 1507 WILSHIRE BLVD
CAMPBELL ELEMENTARY SCHOOL, ENTRANCE HALLWAY, 2613 ROGERS AVE
AUSTIN ENERGY HEADQUARTERS, CAPITAL TRAINING ROOM, 4815 MUELLER BLVD
EAST NINETEENTH ST BAPTIST CHURCH, FELLOWSHIP HALL, 3401 ROGGE LN
GENERAL MARSHALL MIDDLE SCHOOL, COMMUNITY ROOM, 4401 TILLEY ST
HARRIS ELEMENTARY SCHOOL, COMMUNITY ROOM, 6105 BERKMAN DR
HOPE LUTHERN CHURCH, PARISH HALL, 6414 N HAMPTON DR
REGION 13 EDUCATION SERVICE CENTER, CANYON OF THE EAGLES ROOM, 5701 SPRINGDALE RD
SAWYER HALL EVENT CENTER, EVENT CENTER, 1320 E 51ST ST
UNIVERSITY HILLS BRANCH LIBRARY, MEETING ROOM, 4721 LOYOLA LN
WINDSOR PARK BRANCH LIBRARY, MEETING ROOM, 5833 WESTMINSTER DR
YMCA EAST COMMUNITIES Y, LOBBY, 5315 ED BLUESTEIN BLVD
AUSTIN ACHIEVE NORTHEAST CAMPUS, HIGH SCHOOL GYM, 7424 E HWY 290
COMMUNITY FIRST! VILLAGE, UNITY HALL, 9301 HOG EYE RD
LBJ EARLY COLLEGE HIGH SCHOOL, COMMUNITY ROOM, 7309 LAZY CREEK DR
NEW HOPE MISSIONARY BAPTIST CHURCH, THE VESTIBULE, 9300 DECKER LN
TURNER ROBERTS RECREATION CENTER, ARTS AND CRAFTS ROOM, 7201 COLONY LOOP DR
DAILEY MIDDLE SCHOOL, LOBBY OF THE GYM, 14000 WESTALL ST
GRANDVIEW HILL ELEMENTARY SCHOOL, MPR, 12024 VISTA PARKE DR
PEACE LUTHERN CHURCH, NARTHEX, 10625 N FM 620 RD
DAVIS ELEMENTARY SCHOOL, MAIN LOBBY, 5214 DUVAL RD
MILWOOD BRANCH LIBRARY, MEETING ROOM, 12500 AMHERST DR
UNITED CHRISTIAN CHURCH, FELLOWSHIP HALL, 3500 W PARMER LN
RIATA TRACE, SUITE 120, 12221 RIATA TRACE PKWY
AFFINITY AT WELLS BRANCH, MAIN LOBBY, 14508 OWEN TECH BLVD
WELLS BRANCH COMMUNITY CENTER, MEETING ROOM, 2106 KLATTENHOFF DR
WELLS BRANCH MUD RECREATION CENTER, ARTS AND CRAFTS ROOM, 3000 SHORELINE DR
RRISD HARTFIELD PREFORMING ARTS CENTER, LOBBY, 5800 MCNEIL DR
RIVER PLACE ELEMENTARY SCHOOL, MPR, 6500 SITIO DEL RIO BLVD
CHURCH AT HIGHLAND PARK, ATRIUM, 5206 BALCONES DR
NORTHWEST HILLS UNITED METHODIST CHURCH YOUTH CENTER, YOUTH CENTER, 7027 HART LN

**SITIOS DE VOTACIÓN DEL CONDADO DE TRAVIS
PARA EL DÍA DE ELECCIÓN, MARTES 3 DE NOVIEMBRE, 2026
POR PRECINTO**

CANYON RIDGE MIDDLE SCHOOL, GYM, 12601 COUNTY TRAILS LN
RANDALLS STEINER RANCH, CAFÉ, 5145 N FM 620
CE BAR FIRE DEPARTMENT, TRAINING ROOM, 353 S COMMONS FORD RD
LAURA BUSH COMMUNITY LIBRARY, COMMONS, 9411 BEE CAVE RD
LAKE TRAVIS ISD EDUCATIONAL DEVELOPMENT CENTER, SAGE ROOM, 607 RANCH ROAD 620 N
LAKEWAY ACTIVITY CENTER, ROOM F, 105 CROSS CREEK,
TRAVIS COUNTY SHERRIF WEST COMMAND, SHOW UP ROOM, 3800 HUDSON BEND RD
LAKE TRAVIS ISD TRANSPORTATION CENTER, TRAINING ROOM, 16101 STATE HWY 71, BLDG A
OAK HILL FIRE DEPT NO 302, COMMUNITY ROOM, 4111 BARTON CREEK BLVD
AUSTIN HILLS CHURCH, SANCTUARY, 8203 W STATE HWY 71
COMMUNITY CENTER AT OAK HILL, COMMUNITY ROOM, 8656 W STATE HWY 71
WESTERN HILLS CHURCH OF CHRIST, FOYER, 6211 PARKWOOD DR
OAK HILL FIRE DEPT NO 301, TRAINING ROOM 1, 9211 CIRCLE DR
BEE CAVE CITY HALL, COMMUNITY ROOM A AND B, 4000 GALLERIA PKWY
PRESBYTERIAN CHURCH OF LAKE TRAVIS, FELLOWSHIP HALL, 14820 HAMILTON POOL RD
BAILEY MIDDLE SCHOOL, MAIN HALLWAY, 4020 LOST OASIS HOLLOW
BEAR CREEK ELEMENTARY SCHOOL, ART ROOM, 12801 ESCARPMENT BLVD
CIRCLE C COMMUNITY CENTER, MEETING ROOM 2, 7817 LA CROSSE AVE
DAN RUIZ BRANCH LIBRARY, MEETING ROOMS 1 AND 2, 1600 GROVE BLVD
GOOD SHEPHERD ON THE HILL, PARISH HALL, 1700 WOODLAND AVE
MONTOPOLIS RECREATION CENTER, GYMNASIUM, 1200 MONTOPOLIS DR
PRIMERA IGLESIA BAUTISTA DE AUSTIN, FELLOWSHIP HALL, 2100 E BEN WHITE BLVD
COMMUNITIES IN SCHOOLS CENTRAL TEXAS, TEJEMOS, 2521 E ST ELMO RD
GEORGE MORALES DOVE SPRINGS RECREATION CENTER, DANCE STUDIO, 5801 AINEZ DR
JOSEPHINE HOUSTON ELEMENTARY SCHOOL, CAFETORIUM, 5409 PONCIANA DR
OJEDA MIDDLE SCHOOL, SMALL GYM, 4900 MCKINNEY FALLS PKWY
PEREZ ELEMENTARY SCHOOL, GYMNASIUM, 7500 S PLEASANT VALLEY RD
THE UNION AT EASTON PARK, THE VAUGHN, 7604 SOLARI DR
WOODWAY VILLAGE, ACTIVITY ROOM, 4600 NUCKOLS CROSSING RD,
PALM ELEMENTARY SCHOOL, ASSOCIATE CLASSROOM 131, 7601 DIXIE DR
BEDICHECK MIDDLE SCHOOL, SMALL GYMNASIUM, 6800 BILL HUGHES RD
BERKELEY UNITED METHODIST CHURCH, CHRISTIAN LIFE CENTER, 2407 BERKELEY AVE
DITTMAR RECREATION CENTER, AB ROOM MAIN BUILDING, 1009 W DITTMAR RD
MENCHACA ROAD BRANCH PUBLIC LIBRARY, MEETING ROOM, 5500 MENCHACA RD
ODOM ELEMENTARY SCHOOL, FRONT FOYER, 1010 TURTLE CREEK BLVD
PLEASANT HILL BRANCH LIBRARY, MEETING ROOM, 211 E WILLIAM CANNON DR
ST ELMO ELEMENTARY SCHOOL, LOBBY, 600 W ST ELMO RD
SUNSET VALLEY CITY HALL, COUNCIL CHAMBERS, 3205 JONES RD
LOST CREEK LIMITED DISTRICT, BOARD ROOM, 1305 QUAKER RIDGE DR
RANDALLS FLAGSHIP WEST LAKE HILLS, CAFÉ, 3300 BEE CAVES RD
RIVERBEND CENTRE, QUAD3ABCD, 4214 N CAPITAL OF TEXAS HWY
VALLEY VIEW ELEMENTARY, LIBRARY, 1201 S CAPITAL OF TEXAS HWY
WESTLAKE UNITED METHODIST CHURCH, GYM, 1460 REDBUD TRL
BLAZIER INTERMEDIATE, COMMUNITY ROOM, 8801 VERTEX BLVD
ST ALBANS EPISCOPAL CHURCH, ASSEMBLY ROOM, 11819 IH 35 S
WESTOAK WOODS BAPTIST CHURCH, CMB ROOM 104, 2900 W SLAUGHTER LN
AKINS HIGH SCHOOL, GYM FOYER, 10701 S 1ST ST
RANDALLS BRODIE, CAFÉ, 9911 BRODIE LN
UPRISING AUSTIN, WORSHIP CENTER, 8601 S 1ST ST
VILLAGES OF SHADY HOLLOW AMENITY CENTER, AMENITY CENTER, 12006 GATLING GUN LN
PAREDES MIDDLE SCHOOL, LIBRARY, 10100 S MARY MOORE SEARIGHT DR
AUSTIN OAKS CHURCH, FAMILY LIFE FOYER, 4220 MONTEREY OAKS BLVD
BOWIE HIGH SCHOOL, VC ROOM, 4103 W SLAUGHTER LN

SITIOS DE VOTACIÓN DEL CONDADO DE TRAVIS PARA EL DÍA DE ELECCIÓN, MARTES 3 DE NOVIEMBRE, 2026 POR PRECINTO

MILLS ELEMENTARY SCHOOL, MULTI PURPOSE ROOM, 6201 DAVIS LN
SHEPHERD OF THE HILLS PRESBYTERIAN CHURCH, NARTHEX, 5226 W WILLIAM CANNON DR
WILL HAMPTON BRACH LIBRARY, MEETING ROOM, 5125 CONVICT HILL RD
GORZYCKI MIDDLE SCHOOL, PORTABLE C2, 7412 W SLAUGHTER LN
BOONE ELEMENTARY SCHOOL, CAFETORIUM, 8101 CROFTWOOD DR
LAKEWOOD HOA, COMMUNITY ROOM, 7317 LAKEWOOD DR
BALCONES BINGO, MAIN HALL, 13096 US 183
CENTRAL CITY AUSTIN, SANCTUARY, 9023 OLD LAMPASAS TRL
BAKER CENTER, CAFETORIUM, 3908 AVENUE B
TRAVIS COUNTY CLERK, EARLY VOTING ROOM, 5501 AIRPORT BLVD
WINTERS BUILDING, MAIN LOBBY, 701 W 51ST ST
AUSTIN PERMITTING AND DEVELOPMENT CENTER, ROOM 1407, 6310 WILHELMINA DELCO DR
TA BROWN ELEMENTARY SCHOOL, COMMUNITY ROOM, 7801 GUADALUPE ST
VIRGINIA L BROWN RECREATION CENTER, MEETING ROOM B, 7500 BLESSING AVENUE
CHINATOWN CENTER, BUILDING B-1 FORMER BANK, 10901 N LAMAR BLVD
CONNALLY HIGH SCHOOL, LARGER GYM FOYER, 13212 N LAMAR BLVD
GUS GARCIA RECREATION CENTER, SENIOR ROOM, 1201 E RUNDBERG LN
NORTH AUSTIN MUSLIM COMMUNITY CENTER, BUILDING 106, 11900 N LAMAR BLVD
OUR SAVIOR LUTHERN CHURCH, NARTHEX, 1513 E YAGER LN
VILLAGE AT COLLINWOOD, CLUBHOUSE, 1001 COLLINWOOD WEST DR
AUSTIN FIRE STATION NO 41, BAY, 11205 HARRIS BRANCH PKWY
TRINITY BAPTIST CHURCH, FELLOWSHIP HALL, 2305 FORBES DR
CONGREGATION BETH ISRAEL, SMITH AUDITORIUM, 3901 SHOAL CREEK BLVD
MCCALLUM HIGH SCHOOL, PERFORMING ARTS CENTER FOYER, 5600 SUNSHINE DR
ST JOHNS UNITED METHODIST CHURCH, FELLOWSHIP HALL, 2140 ALLANDALE RD
YARBOROUGH BRANCH LIBRARY, MEETING ROOM, 2200 HANCOCK DR
NORTHWEST RECREATION CENTER, CLASSROOM 2, 2913 NORTHLAND DR
BEN HUR SHRINE CENTER, BALLROOM, 7811 ROCKWOOD LN
GRACE + PEACE AUSTIN, GYM, 6301 WOODROW AVE
JOHN GILLUM BRANCH LIBRARY, MEETING ROOM, 2505 STECK AVE
ROSEDALE SCHOOL, COMMUNITY ROOM, 7505 SILVERCREST DR
WOOTEN ELEMENTARY SCHOOL, COMMUNITY ROOM, 1405 WOOTEN DR
DISABILITY RIGHTS TEXAS, BOARD ROOMS, 2222 W BRAKER LN
GRANT WORSHIP CENTER, LEON THOMAS ANNEX, 1701 KRAMER LN
JAIME PADRON ELEMENTARY SCHOOL, MUSIC ROOM, 2011 W RUNDBERG LN
JUAN P NAVARRO EARLY COLLEGE HIGH SCHOOL, MAIN HALLWAY, 1201 PAYTON GIN RD
YMCA NORTH AUSTIN, COMMUNITY ROOM, 1000 W RUNDBERG LN
COOK ELEMENTARY SCHOOL, CAFETORIUM, 1511 CRIPPLE CREEK DR
ANDERSON HIGH SCHOOL, LIBRARY, 8403 MESA DR
ATRIA AT THE ARBORETUM, MEETING ROOM, 9306 GREAT HILLS TRL
JUNIOR LEAGUE OF AUSTIN, COMMUNITY ROOM, 5330 BLUFFSTONE LN
SAGE PARK AUSTIN, COMMON ROOM, 4401 SPICEWOOD SPRINGS RD
SHOPS AT ARBOR WALK, SUITE L, 10515 N MOPAC EXPY
ST MATTHEWS EPISCOPAL CHURCH, LOBBY OF SANCTUARY, 4121 STECK AVE
FORMER VERIZON, SUITE 9705D, 9705 RESEARCH BLVD

**LA VOTACIÓN ADELANTADA COMIENZA EL LUNES,
19 DE OCTUBRE DE 2026 Y TERMINA EL VIERNES,
30 DE OCTUBRE DE 2026**

UBICACIÓN PRINCIPAL

TRAVIS COUNTY CLERK, 5501 AIRPORT BLVD, AUSTIN TX, 78751

LUNES, 19 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA VIERNES 30 DE OCTUBRE DE 2026 (7AM-7PM)

[*EXCEPCIÓN: SIETE CENTROS DE VOTACIÓN ESTARÁN ABIERTOS DE 7AM A 10PM DURANTE LOS DOS ÚLTIMOS DÍAS DE VOTACIÓN ANTICIPADA (JUEVES 29 DE OCTUBRE DE 2026 Y VIERNES 30 DE OCTUBRE DE 2026).

- *BEN HUR SHRINE CENTER, BALLROOM, 7811 ROCKWOOD LN
- *LAKEWAY ACTIVITY CENTER, ROOM F, 105 CROSS CREEK
- * MILLENNIUM YOUTH ENTERTAINMENT COMPLEX, EAST MEDIA AND CONFERENCE ROOM, 1156 HARGRAVE ST
- *PFISD ROCK GYM, GYMNASIUM, 702 W PECAN ST
- *RANDALLS BRODIE, CAFÉ, 9911 BRODIE LN
- *TRAVIS COUNTY CLERK, EARLY VOTING ROOM, 5501 AIRPORT BLVD
- *UT TEXAS UNION, ROOM 2.214, 2308 WHITIS AVE
- AUSTIN CITY HALL, MEDIA ROOM 1034, 301 W 2ND ST
- AUSTIN ENERGY HEADQUARTERS, CAPITAL TRAINING ROOM, 4815 MUELLER BLVD
- AUSTIN OAKS CHURCH, FAMILY LIFE FOYER, 4220 MONTEREY OAKS BLVD
- AUSTIN PERMITTING AND DEVELOPMENT CENTER, ROOM 1407, 6310 WILHELMINA DELCO DR
- AUSTIN RECREATION CENTER, DANCE STUDIO, 1301 SHOAL CREEK BLVD
- BALCONES BINGO, MAIN HALL, 13096 US 183
- BEDICHECK MIDDLE SCHOOL, SMALL GYMNASIUM, 6800 BILL HUGHES RD
- BEE CAVE CITY HALL, COMMUNITY ROOM A AND B, 4000 GALLERIA PKWY
- CARVER BRANCH LIBRARY, MEETING ROOM 2, 1161 ANGELINA ST
- CEPEDA BRANCH LIBRARY, MEETING ROOM 1, 651 N PLEASANT VALLEY RD
- CHINATOWN CENTER, BUILDING B-1 FORMER BANK, 10901 N LAMAR BLVD
- CHRIST EPISCOPAL CHURCH, OUTREACH CENTER, 3520 W WHITESTONE BLVD
- CIRCLE C COMMUNITY CENTER, MEETING ROOM 2, 7817 LA CROSSE AVE
- COMMUNITY CENTER AT DEL VALLE, ACTIVITY ROOM BLDG D, 3518 S FM 973
- COMMUNITY CENTER AT OAK HILL, COMMUNITY ROOM, 8656 W STATE HWY 71
- DAN RUIZ BRANCH LIBRARY, MEETING ROOMS 1 AND 2, 1600 GROVE BLVD
- DISABILITY RIGHTS TEXAS, BOARD ROOMS, 2222 W BRAKER LN
- FORMER VERIZON, SUITE 9705D, 9705 RESEARCH BLVD
- GEORGE MORALES DOVE SPRINGS RECREATION CENTER, DANCE STUDIO, 5801 AINEZ DR
- GUS GARCIA RECREATION CENTER, SENIOR ROOM, 1201 E RUNBERG LN
- LAGO VISTA PUBLIC LIBRARY, MEETING ROOM, 5803 THUNDERBIRD ST, SUITE 40
- LBJ SCHOOL OF PUBLIC AFFAIRS, LOBBY, 2315 RED RIVER ST
- MANOR ISD ADMIN BUILDING, TECHNOLOGY ROOM, 10335 HWY 290
- MENCHACA ROAD BRANCH PUBLIC LIBRARY, MEETING ROOM, 5500 MENCHACA RD
- NORTHWEST RECREATION CENTER, CLASSROOM 2, 2913 NORTHLAND DR
- PFLUGER HALL AND CONFERENCE CENTER, GREAT HALL, 203 E PECAN ST
- RANDALLS FLAGSHIP WEST LAKE HILLS, CAFÉ, 3300 BEE CAVES RD
- RANDALLS STEINER RANCH, CAFÉ, 5145 N FM 620
- RIATA TRACE, SUITE 120, 12221 RIATA TRACE PKWY
- RIVERBEND CENTRE, QUAD3ABCD, 4214 N CAPITAL OF TEXAS HWY
- RRISD HARTFIELD PERFORMING ARTS CENTER, LOBBY, 5800 MCNEIL DR
- SHOPS AT ARBOR WALK, SUITE L, 10515 N MOPAC EXPY
- SOUTH AUSTIN RECREATION CENTER, LOBBY, 1100 CUMBERLAND RD
- TRAVIS COUNTY CIVIL AND FAMILY COURTS FACILITY, CONFERENCE ROOM, 1700 GUADALUPE ST
- TYPHOON TEXAS WATERPARK, MAIN LOBBY, 18500 TX 130 SERVICE RD

WESTOAK WOODS BAPTIST CHURCH, CMB ROOM 104, 2900 W SLAUGHTER LN
 WHEATSVILLE FOOD COOP SOUTH LAMAR,
 COMMUNITY KITCHEN, 4001 S LAMAR BLVD
 BROADWAY POLLING LOCATION, 401 BROADWAY STREET #A
 PEGASUS LANDING OF SAN MARCOS, 1720 OLD RANCH ROAD 12
 CENTRO CULTURAL HISPANO DE SAN MARCOS, 211 LEE STREET
 DUNBAR CENTER, 801 WEST MARTIN LUTHER KING DRIVE
 FIRST BAPTIST CHURCH SAN MARCOS, 325 WEST MCCARTY LANE
 HAYS COUNTY ELECTIONS OFFICE, 120 STAGECOACH TRAIL
 LA CIMA AMENITY CENTER, 301 A CENTRAL PARK LOOP
 LBJ STUDENT CENTER, TEXAS STATE UNIVERSITY, 301 STUDENT CENTER DRIVE/601 UNIVERSITY DRIVE
 PROMISELAND CHURCH, 1650 LIME KILN ROAD
 SAN MARCOS FIRE DEPARTMENT STATION #5, 100 CARLSON CIRCLE
 SAN MARCOS HOUSING AUTHORITY / C.M. ALLEN HOMES, 820 STURGEON DRIVE
 SAN MARCOS PUBLIC LIBRARY, 625 EAST HOPKINS STREET
 SINAI PENTECOSTAL CHURCH, 208 LAREDO STREET
 SOUTH HAYS FIRE DEPARTMENT STATION #12, 8301 RANCH ROAD 12
 GEMSTONE PALACE, 1101 BUNTON CREEK ROAD, SUITE 200
 HCISD ACADEMIC SUPPORT CENTER, 21003 INTERSTATE 35 FRONTAGE ROAD
 KYLE CITY HALL, 100 WEST CENTER STREET
 KYLE FIRE DEPARTMENT STATION #4, HAYS COUNTY ESD #5, 110 HIGH ROAD
 PHILOMENA, THE: ASSISTED LIVING AND MEMORY CARE, 350 PHILOMENA DRIVE
 PLUM CREEK NORTH AMENITY CENTER, 350 JACK RYAN
 PRECINCT 2 OFFICE, HAYS COUNTY, 5458 FM 2770
 YARRINGTON, HAYS COUNTY TRANSPORTATION DEPARTMENT, 2171 YARRINGTON ROAD
 BUDA CITY HALL AND LIBRARY, MULTIPURPOSE ROOM, 405 EAST LOOP STREET, BUILDING 100
 CHILD NUTRITION, HCISD SUPPORT SERVICES, 5750 DACY LANE
 HAYS HILLS BAPTIST CHURCH, 1401 NORTH FM 1626
 SOUTHERN HILLS CHURCH OF CHRIST, 3740 FM 967
 SUNFIELD STATION, 2610 MAIN STREET, #100
 TEXAN ACADEMY AT SCUDDER, 400 GREEN ACRES DRIVE
 VFW POST #6441, 401 JACOBS WELL ROAD
 WIMBERLEY COMMUNITY CENTER, BLANCO ROOM, 14068 RANCH ROAD 12
 BELTERRA CENTRE, 151 TRINITY HILLS DRIVE, AUSTIN
 DRIPPING SPRINGS RANCH PARK AND EVENT CENTER, 1042 EVENT CENTER DRIVE
 PATRIOTS' HALL OF DRIPPING SPRINGS, VETERANS HALL, 231 PATRIOTS' HALL BOULEVARD
 PRECINCT 4 OFFICE, HAYS COUNTY, 195 ROGER HANKS PARKWAY

HORARIO DE LA VOTACIÓN ADELANTADA DEL CONDADO DE HAYS

UBICACIÓN PRINCIPAL HAYS COUNTY ELECTIONS OFFICE, 120 STAGECOACH TRAIL, SAN MARCOS, TX

**LA VOTACIÓN ANTICIPADA EN PERSONA SE LLEVARÁ A CABO DESDE EL
LUNES, 19 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA EL VIERNES, 30 DE OCTUBRE DE 2026.**

, 19 DE OCTUBRE DE 2026 - VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2026 (9AM-7PM)

SÁBADO, 24 DE OCTUBRE DE 2026 (7AM-7PM)

DOMINGO, 25 DE OCTUBRE DE 2026 (12PM-6PM)

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2026 - VIERNES, 30 DE OCTUBRE DE 2026 (7AM-7PM)

BROADWAY POLLING LOCATION, 401 BROADWAY STREET #A
HAYS COUNTY ELECTIONS OFFICE, 120 STAGECOACH TRAIL
LBJ STUDENT CENTER, TEXAS STATE UNIVERSITY, 301 STUDENT CENTER DRIVE/601 UNIVERSITY DRIVE
HCISD ACADEMIC SUPPORT CENTER, 21003 INTERSTATE 35 FRONTAGE ROAD
KYLE CITY HALL, 100 WEST CENTER STREET
KYLE FIRE DEPARTMENT STATION #4, HAYS COUNTY ESD #5, 110 HIGH ROAD
YARRINGTON, HAYS COUNTY TRANSPORTATION DEPARTMENT, 2171 YARRINGTON ROAD
BUDA CITY HALL AND LIBRARY, MULTIPURPOSE ROOM, 405 EAST LOOP STREET, BUILDING 100
SUNFIELD STATION, 2610 MAIN STREET, #100
TEXAN ACADEMY AT SCUDDER, 400 GREEN ACRES DRIVE
WIMBERLEY COMMUNITY CENTER, BLANCO ROOM, 14068 RANCH ROAD 12
PATRIOTS' HALL OF DRIPPING SPRINGS, VETERANS HALL, 231 PATRIOTS' HALL BOULEVARD
PRECINCT 4 OFFICE, HAYS COUNTY, 195 ROGER HANKS PARKWAY

CONDADO DE WILLIAMSON

AVISO: SE APLICA SÓLO A VOTANTES DE LA CIUDAD DE AUSTIN QUE ESTÉN REGISTRADOS PARA VOTAR EN EL CONDADO DE WILLIAMSON.

DE NOVIEMBRE DE 2026 - UBICACIONES DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN EL DÍA DE ELECCIÓN

HORAS 7AM-7PM

EL DÍA DE LA ELECCION, LOS VOTANTES DEL CONDADO DE WILLIAMSON PUEDEN VOTAR EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES LUGARES DE VOTACIÓN:

ANDERSON MILL LIMITED DISTRICT, 11500 EL SALIDO PKWY, ROOM A
BETHANY UNITED METHODIST CHURCH, 10010 ANDERSON MILL RD, D105 MINISTRY CENTER
GATEWAY CHURCH, 7104 MCNEIL DR, MAIN LOBBY
HARTFIELD PERFORMING ARTS CENTER, 5800 MCNEIL DR, LOBBY
KELLY REEVES ATHLETIC COMPLEX, 10211 W PARMER LN, ROOM 101
RATTAN CREEK PARK COMMUNITY CENTER, 7617 ELKHORN MOUNTAIN TRL, GREAT ROOM
SPICEWOOD SPRINGS LIBRARY, 8637 SPICEWOOD SPRINGS RD, READING ROOM
ST. VINCENT DE PAUL CATHOLIC CHURCH, 9500 NEENAH AVE, PORTABLE BLDG 1&2
PINBALLZ LAKE CREEK, 13729 RESEARCH BLVD, PURPLE ROOM
BARTLETT CITY HALL, 140 W CLARK ST, TOWN HALL
THE SPRINGS HEALTHCARE & REHABILITATION, 1500 COTTONWOOD CREEK TRAIL, FRONT LOBBY
AUSTIN SPORTS CENTER, 1420 TORO GRANDE BLVD, LARGE SAQ
CEDAR PARK RECREATION CENTER, 1435 MAIN ST, SAN GABRIEL ROOM
ACC CYPRESS CREEK, 1555 CYPRESS CREEK RD, BLDG. 1000, MULTIPURPOSE ROOM 1102
HIGHLAND ESTATES, 1500 LAKELINE BLVD, ACTIVITY ROOM
LISD SUPPORT SERVICES, 1900 COUGAR COUNTRY DR, ROOM 206
LAKELINE OAKS MUD, 1000 OLD MILL RD, BOARDROOM
ROCKBRIDGE CHURCH, 2001 W NEW HOPE DR, LIVING ROOM
UNITY ISMAILI RECREATION CENTER, 820 OLD MILL RD, STE. 101, 102 & 103
ISLAMIC CENTER OF BRUSHY CREEK, 1950 BRUSHY CREEK RD, ROOM 107 & 108
ST PETER'S CHURCH OF COUPLAND, 108 WATHEN ST, FELLOWSHIP HALL
FLORENCE CITY HALL, 851 FM 970, COUNCIL CHAMBERS
WILCO GEORGETOWN ANNEX, 100 WILCO WAY, HR108
CARVER CENTER FOR FAMILIES, 1200 W 17TH ST, PAULETTE TAYLOR LEGACY ROOM
GEORGETOWN CITY HALL, 808 MARTIN LUTHER KING JR ST, COMMUNITY ROOM
GEORGETOWN ISD TECHNOLOGY & NUTRITION BUILDING, 603 LAKEWAY DR, LARGE CONFERENCE ROOM
HAMMERLUN CENTER FOR LEADERSHIP AND LEARNING, 507 E UNIVERSITY AVE, CAFETERIA
BOYS & GIRLS CLUB OF GEORGETOWN, 1100 THOUSAND OAKS BLVD, LIBRARY
BENOLD MIDDLE SCHOOL, 1401 N PARMER RANCH BLVD, FIELDHOUSE
GEORGETOWN FILM ALLEY, 420 WOLF RANCH PKWY, PARTY ROOM

CONDADO DE WILLIAMSON

AVISO: SE APLICA SÓLO A VOTANTES DE LA CIUDAD DE AUSTIN QUE ESTÉN REGISTRADOS PARA VOTAR EN EL CONDADO DE WILLIAMSON.

DE NOVIEMBRE DE 2026 - UBICACIONES DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN EL DÍA DE ELECCIÓN

HORAS 7AM-7PM

**EL DÍA DE LA ELECCION, LOS VOTANTES DEL CONDADO DE WILLIAMSON
PUEDEN VOTAR EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES LUGARES DE VOTACIÓN:**

THE OAKS COMMUNITY CENTER, SUN CITY, 301 DEL WEBB BLVD, THE OAKS ROOM
GEORGETOWN FIRE STATION #6, 6700 WILLIAMS DR, COMMUNITY ROOM
WILCO CENTRAL MAINTENANCE FACILITY, 3151 SE INNER LOOP, TRAINING ROOM
GEORGETOWN HIGH SCHOOL, 2211 N AUSTIN AVE, KLETT PAC FOYER
THE DELANEY AT GEORGETOWN VILLAGE, 359 VILLAGE COMMONS BLVD, GREAT HALL
SOUTHWESTERN UNIVERSITY, 1001 SOUTHWESTERN BLVD, HOWRY CENTER
EAST VIEW HIGH SCHOOL, 4490 E UNIVERSITY AVE, GYM FOYER
HERITAGE BAPTIST CHURCH, 1601 FM 971, ROOM 102 & 103
TRUEWOOD BY MERRILL - GEORGETOWN, 4907 WILLIAMS DR, LOBBY
HUTTO CITY HALL, 500 W LIVE OAK ST, COUNCIL CHAMBERS
WILCO ESD #3 FIRE STATION, 1545 CHRIS KELLEY BLVD, THE HIPPO CONFERENCE ROOM
JARRELL MEMORIAL PARK COMMUNITY CENTER, 1651 CR 305, MAIN HALL
COOL WATER MUD CLUBHOUSE, 401 FIGHTING SEABEES RUN, CLUBHOUSE
LARKSPUR ELEMENTARY SCHOOL, 424 RUSK BLUFF AVE, GYMNASIUM
TARVIN ELEMENTARY SCHOOL, 1280 LOGAN DEL WAY, GYMNASIUM
DANIELSON MIDDLE SCHOOL, 1061 COLLABORATIVE WAY, LECTURE ROOM
LEANDER SENIOR ACTIVITY CENTER, 709 MUNICIPAL DR, ELECTION ROOM
LISD INFORMATION TECHNOLOGY SERVICES, 315 S WEST DR. TECH-A & TECH-B
LEANDER PARK APARTMENTS, 14801 RONALD REAGAN BLVD, BLDG 10, CLUBHOUSE
GLAD TIDINGS CHURCH - LEANDER, 1003 LEANDER DR, NEXT GEN BUILDING
FIRST BAPTIST CHURCH LEANDER, 10000 FM 2243, GYMNASIUM
VERENA AT LEANDER, 11350 HERO WAY WEST, LOBBY
SANTA RITA RANCH, 175 ELIZABETH PARK BLVD, RANCH HOUSE
MOONSHINE YOGA - LIBERTY HILL, 15050 W SH 29, STE 130, YOGA ROOM
LIBERTY HILL ISD GYM ANNEX, 301 FORREST ST, GYMNASIUM
VINTAGE CHURCH LIBERTY HILL, 170 CR 214, ELEMENTARY ROOM
BRUSHY CREEK MUD COMMUNITY CENTER, 16318 GREAT OAKS DR, MAPLE ROOM
ROUND ROCK PRESBYTERIAN CHURCH, 4010 SAM BASS RD, FELLOWSHIP HALL
FERN BLUFF MUD COMMUNITY CENTER, 7320 WYOMING SPRINGS DR, CANYON ROOM
ROUND ROCK SPORTS CENTER, 2400 CHISHOLM TRL, TOURNAMENT ROOM
BAIT-UL-MUQEET MOSQUE, 800 DEEP WOOD DR, MAIN HALL
PALM VALLEY LUTHERAN CHURCH, 2500 E PALM VALLEY BLVD, BACK PORCH BLDG.
WILCO JESTER ANNEX, 1801 E OLD SETTLERS BLVD, ANDERSON & HARRELL ROOMS
ALLEN R BACA CENTER, 301 W BAGDAD AVE, BUILDING 2, MEETING ROOM 3
WILCO ROUND ROCK ANNEX, 211 COMMERCE BLVD, EAST CONFERENCE ROOM
RADIANT CHURCH, 1205 ROUND ROCK AVE, STE 109, LIVING ROOM
GRACE PRESBYTERIAN CHURCH, 1705 GATTIS SCHOOL RD, PORTABLE
CEDAR RIDGE HIGH SCHOOL AUDITORIUM, 2801 GATTIS SCHOOL RD, AUDITORIUM LOBBY
BOB BENNETT BUILDING, 3400 SUNRISE RD, TRAINING ROOM
SLEEP INN & SUITES, 1980 S IH 35, MEETING ROOM
WILCO EXPO CENTER, 5350 BILL PICKET TRL, RON MORRISON MEETING ROOM
TAYLOR CITY HALL, 400 PORTER ST, AUDITORIUM
THRALL ISD, 111 S BOUNDS ST, MS 204
WALBURG COMMUNITY CENTER, 4000 FM 972, COMMUNITY CENTER

CONDADO DE WILLIAMSON

COMMUNITY BIBLE CHURCH OF WEIR, 315 FM 1105, SANCTUARY

HORARIO DE LA VOTACIÓN ADELANTADA DEL CONDADO DE WILLIAMSON

LUNES, 19 DE OCTUBRE DE 2026 AL SÁBADO, 24 DE OCTUBRE DE 2026 (7AM-7PM)

DOMINGO, 25 DE OCTUBRE DE 2026 (12PM–6PM)

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2026 - VIERNES, 30 DE OCTUBRE DE 2026 (7AM-7PM)

UBICACIÓN PRINCIPAL

WILCO GEORGETOWN ANNEX, 100 WILCO WAY, HR ROOM 108, GEORGETOWN, TX

ANDERSON MILL LIMITED DISTRICT, 11500 EL SALIDO PKWY, ROOM A
HARTFIELD PERFORMING ARTS CENTER, 5800 MCNEIL DR, PAC LOBBY
SPICEWOOD SPRINGS LIBRARY, 8637 SPICEWOOD SPRINGS RD, THE READING ROOM
LAKELINE OAKS MUD, 1000 OLD MILL RD, BOARDROOM
ISLAMIC CENTER OF BRUSHY CREEK, 1950 BRUSHY CREEK RD, ROOM 107 & 108
CEDAR PARK RECREATION CENTER, 1435 MAIN ST, SAN GABRIEL COMMUNITY ROOM
LISD SUPPORT SERVICES, 1900 COUGAR COUNTRY DR, ROOM 206
FLORENCE CITY HALL, 851 FM 970, COUNCIL CHAMBERS
GEORGETOWN FIRE STATION #6, 6700 WILLIAMS DR, COMMUNITY ROOM
GEORGETOWN CITY HALL, 808 MARTIN LUTHER KING JR ST, COMMUNITY ROOM
GEORGETOWN ISD TECHNOLOGY BLDG, 603 LAKEWAY DR, LARGE CONFERENCE ROOM
THE OAKS COMMUNITY CENTER-SUN CITY, 301 DEL WEBB BLVD, THE OAKS ROOM
EAST VIEW HIGH SCHOOL, 4490 E UNIVERSITY AVE, GYM FOYER
HUTTO CITY HALL, 500 W LIVE OAK ST, COUNCIL CHAMBERS
COOL WATER MUD, 401 FIGHTING SEABEES RUN, CLUBHOUSE
LEANDER PARK APARTMENTS, 14801 RONALD REAGAN BLVD, BLDG 10, CLUBHOUSE
LEANDER SENIOR ACTIVITY CENTER, 709 MUNICIPAL DR, ELECTION ROOM
LIBERTY HILL ISD GYM ANNEX, 301 FORREST ST, ANNEX GYM
ALLEN R. BACA CENTER, 301 W BAGDAD AVE, BLDG 2, MEETING ROOM 3
BRUSHY CREEK COMMUNITY CENTER, 16318 GREAT OAKS DR, MAPLE ROOM
SLEEP INN & SUITES, 1980 S IH 35, MEETING ROOM
WILCO JESTER ANNEX, 1801 E OLD SETTLERS BLVD, ANDERSON & HARRELL COMMUNITY ROOM
WILCO ROUND ROCK ANNEX, 211 COMMERCE CV, EAST CONFERENCE ROOM
TAYLOR CITY HALL, 400 PORTER ST, AUDITORIUM

BOLETAS POR CORREO - CONDADO DE TRAVIS

LAS SOLICITUDES PARA BOLETAS POR CORREO DEBERÁN ENVIARSE A:

EMPLEADO DEL CONDADO DE TRAVIS – DIVISION ELECTORAL PO BOX 149325, AUSTIN, TX 78714-9325 O POR
TRANSPORTISTA CONTRATADO/FEDEX: 5501 AIRPORT BLVD, SUITE #100, AUSTIN, TEXAS 78751

LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL SECRETARIO PRINCIPAL DE VOTACIÓN ANTICIPADA ES:

ELECTIONS@TRAVISCOUNTYTX.GOV

EL SITIO WEB DEL CENTRO PRINCIPAL DE VOTACIÓN ANTICIPADA ES:

[HTTPS://VOTETRAVIS.GOV](https://votetravis.gov)

BOLETAS POR CORREO - CONDADO DE HAYS

LAS SOLICITUDES PARA BOLETAS POR CORREO DEBERÁN ENVIARSE A:

LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL SECRETARIO PRINCIPAL DE VOTACIÓN ANTICIPADA ES:

ELECTIONS@HAYSCOUNTYTX.GOV

EL SITIO WEB DEL PRINCIPAL CENTRO DE VOTACIÓN ANTICIPADA ES:

[HTTPS://WWW.HAYSCOUNTYTX.GOV/ELECTIONS](https://www.hayscountytx.gov/elections)

BOLETAS POR CORREO - CONDADO DE WILLIAMSON

LAS SOLICITUDES PARA BOLETAS QUE SE VOTARÁN POR CORREO DEBERÁN ENVIARSE A:

EARLY VOTING CLERK, P.O. BOX 209, GEORGETOWN, TX 78627

LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL SECRETARIO PRINCIPAL DE VOTACIÓN ANTICIPADA ES:

BBM@WILCOTX.GOV

EL SITIO WEB DEL PRINCIPAL CENTRO DE VOTACIÓN ANTICIPADA ES:

[HTTPS://WWW.WILCOTX.GOV/ELECTIONS](https://www.wilcotx.gov/elections)

HABRÁ AYUDA EN ESPAÑOL PARA TODA PERSONA QUE REQUIERA DICHA AYUDA. TAMBIÉN SE PROVEERÁ AYUDA A OTRAS PERSONAS ELEGIBLES PARA RECIBIR AYUDA PARA VOTANTES EN CONFORMIDAD CON DISPOSICIONES APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL DE TEXAS. CUALQUIERA PERSONA QUE REQUIERA ASISTENCIA PARA VOTAR DEBERÁ COMUNICARSE CON EL JUEZ PRESIDENTE DEL PRECIN-

Comisión de Calidad Ambiental del Estado de Texas



MODIFICADO AVISO DE RECIBO DE LA SOLICITUD Y EL INTENTO DE OBTENER PERMISO PARA LA CALIDAD DEL AGUA

RENOVACION

PERMISO NO. WQ0014757001

SOLICITUD. Fort Bend County Municipal Utility District No. 5, 3200 Southwest Freeway, Suite 2600, Houston, Texas 77027, ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental del Estado de Texas (TCEQ) para renovar el Permiso No. WQ0014757001 (EPA I.D. No. TX0129194) del Sistema de Eliminación de Descargas de Contaminantes de Texas (TPDES) para autorizar la descarga de aguas residuales tratadas en un volumen que no sobrepasa un flujo promedio anual de 2,000,000 galones por día. La planta está ubicada en 6502 1/2 Texas State Highway 36, cerca de la Pueblo de Pleak, en el Condado de Fort Bend, Texas 77471. La ruta de descarga es del sitio de la planta por tubería a Seabourne Creek; de allí a Big Creek; de allí a Brazos River Below Navesota River. La TCEQ recibió esta solicitud el 23 de septiembre de 2026. La solicitud para el permiso estará disponible para leerla y copiarla en Fort Bend County Libraries - George Memorial Library, Resource Stack, 1001 Golfview Drive, Richmond, en el Condado de Fort Bend, Texas, antes de la fecha de publicación de este aviso en el periódico. La solicitud y los avisos asociados están disponibles electrónicamente en la siguiente página web: <https://permit-search.tceq.texas.gov/>. Este enlace a un mapa electrónico de la ubicación general del sitio o de la instalación es proporcionado como una cortesía y no es parte de la solicitud o del aviso. Para la ubicación exacta, consulte la solicitud. <https://gisweb.tceq.texas.gov/LocationMapper/?marker=-95.808333,29.492222&level=18>

AVISO DE IDIOMA ALTERNATIVO. El aviso de idioma alternativo en español está disponible en <https://permit-search.tceq.texas.gov/>.

AVISO ADICIONAL. El Director Ejecutivo de la TCEQ ha determinado que la solicitud es administrativamente completa y conducirá una revisión técnica de la solicitud. Después de completar la revisión técnica, el Director Ejecutivo puede preparar un borrador del permiso y emitirá una Decisión Preliminar sobre la solicitud. El aviso de la solicitud y la decisión preliminar serán publicados y enviado a los que están en la lista de correo de las personas a lo largo del condado que desean recibir los avisos y los que están en la lista de correo que desean recibir avisos de esta solicitud. El aviso dará la fecha límite para someter comentarios públicos.

COMENTARIO PUBLICO / REUNION PUBLICA. Usted puede presentar co-

mentarios públicos o pedir una reunión pública sobre esta solicitud. El propósito de una reunión pública es dar la oportunidad de presentar comentarios o hacer preguntas acerca de la solicitud. La TCEQ realiza una reunión pública si el Director Ejecutivo determina que hay un grado de interés público suficiente en la solicitud o si un legislador local lo pide. Una reunión pública no es una audiencia administrativa de lo contencioso.

OPORTUNIDAD DE UNA AUDIENCIA ADMINISTRATIVA DE LO CONTENCIOSO. Después del plazo para presentar comentarios públicos, el Director Ejecutivo considerará todos los comentarios apropiados y preparará una respuesta a todo los comentarios públicos esenciales, pertinentes, o significativos. A menos que la solicitud haya sido referida directamente a una audiencia administrativa de lo contencioso, la respuesta a los comentarios y la decisión del Director Ejecutivo sobre la solicitud serán enviados por correo a todos los que presentaron un comentario público y a las personas que están en la lista para recibir avisos sobre esta solicitud. Si se reciben comentarios, el aviso también proveerá instrucciones para pedir una reconsideración de la decisión del Director Ejecutivo y para pedir una audiencia administrativa de lo contencioso. Una audiencia administrativa de lo contencioso es un procedimiento legal similar a un procedimiento legal civil en un tribunal de distrito del estado.

PARA SOLICITAR UNA AUDIENCIA DE CASO IMPUGNADO, USTED DEBE INCLUIR EN SU SOLICITUD LOS SIGUIENTES DATOS: su nombre, dirección, y número de teléfono; el nombre del solicitante y número del permiso; la ubicación y distancia de su propiedad/actividad con respecto a la instalación; una descripción específica de la forma cómo usted sería afectado adversamente por el sitio de una manera no común al público en general; una lista de todas las cuestiones de hecho en disputa que usted presente durante el período de comentarios; y la declaración "[Yo/nosotros] solicito/solicitamos una audiencia de caso impugnado". Si presenta la petición para una audiencia de caso impugnado de parte de un grupo o asociación, debe identificar una persona que representa al grupo para recibir correspondencia en el futuro; identificar el nombre y la dirección de un miembro del grupo que sería afectado adversamente por la planta o la actividad propuesta; proveer la información indicada anteriormente con respecto a la ubicación del miembro afectado y su distancia de la planta o actividad propuesta; explicar cómo y porqué el miembro sería afectado; y explicar cómo los intereses que el grupo desea proteger son pertinentes al propósito del grupo.

Después del cierre de todos los períodos de comentarios y de petición que aplican, el Director Ejecutivo enviará la solicitud y

cualquier petición para reconsideración o para una audiencia de caso impugnado a los Comisionados de la TCEQ para su consideración durante una reunión programada de la Comisión.

La Comisión sólo puede conceder una solicitud de una audiencia de caso impugnado sobre los temas que el solicitante haya presentado en sus comentarios oportunos que no fueron retirados posteriormente. **Si se concede una audiencia, el tema de la audiencia estará limitado a cuestiones de hecho en disputa o cuestiones mixtas de hecho y de derecho relacionadas a intereses pertinentes y materiales de calidad del agua que se hayan presentado durante el período de comentarios. Si ciertos criterios se cumplen, la TCEQ puede actuar sobre una solicitud para renovar un permiso sin proveer una oportunidad de una audiencia administrativa de lo contencioso.**

LISTA DE CORREO. Si somete comentarios públicos, un pedido para una audiencia administrativa de lo contencioso o una reconsideración de la decisión del Director Ejecutivo, la Oficina del Secretario Principal enviará por correo los avisos públicos en relación con la solicitud. Además, puede pedir que la TCEQ ponga su nombre en una o más de las listas correos siguientes (1) la lista de correo permanente para recibir los avisos del solicitante indicado por nombre y número del permiso específico y/o (2) la lista de correo de todas las solicitudes en un condado específico. Si desea que se agregue su nombre en una de las listas designe cual lista(s) y envía por correo su pedido a la Oficina del Secretario Principal de la TCEQ.

INFORMACIÓN DISPONIBLE EN LÍNEA. Para detalles sobre el estado de la solicitud, favor de visitar la Base de Datos Integrada de los Comisionados en www.tceq.texas.gov/goto/cid. Para buscar en la base de datos, utilizar el número de permiso para esta solicitud que aparece en la parte superior de este aviso.

CONTACTOS E INFORMACIÓN A LA AGENCIA. Todos los comentarios públicos y solicitudes deben ser presentadas electrónicamente vía <http://www14.tceq.texas.gov/epic/eComment/o> por escrito dirigidos a la Comisión de Texas de Calidad Ambiental, Oficial de la Secretaría (Office of Chief Clerk), MC-105, P.O. Box 13087, Austin, Texas 78711-3087. Tenga en

Comisión de Calidad Ambiental del Estado de Texas

MODIFICADO AVISO DE RECIBO DE LA SOLICITUD Y EL INTENTO DE OBTENER PERMISO PARA LA CALIDAD DEL AGUA

RENOVACION

PERMISO NO. WQ0014757001

cuenta que cualquier información personal que usted proporcione, incluyendo su nombre, número de teléfono, dirección de correo electrónico y dirección física pasarán a formar parte del registro público de la Agencia. Para obtener más información acerca de esta solicitud de permiso o el proceso de permisos, llame al programa de educación pública de la TCEQ, gratis, al 1-800-687-4040. Si desea información en Español, puede llamar al 1-800-687-4040. También se puede obtener información adicional del Fort Bend County Municipal Utility District No. 5 a la dirección indicada arriba o llamando a Seyed Hossein Hashemi, P.E., Ph.D., EHRA Engineering, al 713-449-3855.

Fecha de emisión: 12 de octubre de 2026

La Voz Newspaper
512-944-4123



TRAVIS COUNTY PURCHASING OFFICE

is located at 700 Lavaca Street Suite 800
Austin, Texas 78702 Phone (512) 854-9700

Visit our website for current solicitations
<https://www.traviscountytx.gov/purchasing>




HD 51 Early Vote GOTV Rally
Hosted by Rep. Lulu Flores
with Special Guests

Saturday, October 24, 2026
4:30 pm - 6:30 pm

900 Springdale Rd
Austin, TX 78702

Music - Food - Fun - Family Friendly



Pd. Pol. Adv Paid For By Lulu Flores Campaign



FINANCIAL SERVICES
DEPARTMENT

Interested in doing business
with the City of Austin?

**WE ARE HERE
FOR YOU!**

www.austintexas.gov/page/vendor-services
vendor@austintexas.gov
512-974-2018

For information on the City of Austin's Minority/Women-Owned Procurement Program, contact Small & Minority Business Resources at 512-974-7600 or visit www.austintexas.gov/omb.



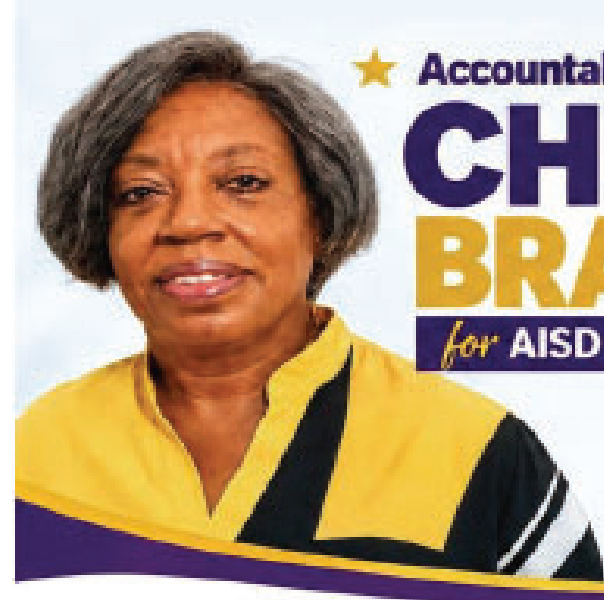
★ Accountability for AISD ★
**CHERYL
BRADLEY**
for AISD District 1 Trustee

*Experienced
Leadership
for this moment.*

- Cheryl Bradley is a former three-time AISD school board trustee (2002-2014) for District 1 who is running again to bring accountability to AISD and put children first.
- Known as the “Forever Trustee”, Ms. Bradley has spent the last thirty years advocating for Austin children and has deep connections across D1
- Listens to the community, works tirelessly to ensure that all students have what they need to succeed
- Will focus on raising campus education ratings before everything else
- Will hold AISD administration to account
- Advocates for a board-appointed financial auditor

Vote Early: Mon., Oct 19th - Fri., Oct. 30th
Election Day: Tuesday, November 3rd
For any questions call me at 512-576-2762

ChildrenFirst
www.CherylBradleyForD1.com



★ Accountability for AISD ★
**CHERYL
BRADLEY**
for AISD District 1 Trustee

*Experienced
Leadership
for this moment.*

- Cheryl Bradley representó al Distrito 1 en la Junta Escolar del AISD durante tres mandatos (2002-2014) y se postula nuevamente para promover la rendición de cuentas en el AISD y poner a los niños primero.
- Conocida como la “Forever Trustee”, la Sra. Bradley ha dedicado los últimos treinta años a defender a los niños de Austin y cuenta con sólidos vínculos en todo el Distrito 1.
- Escucha a la comunidad y trabaja incansablemente para garantizar que todos los estudiantes cuenten con lo necesario para triunfar.
- Dará máxima prioridad a mejorar las calificaciones de desempeño académico de las escuelas.
- Exigirá rendición de cuentas a la administración del AISD.
- Aboga por el nombramiento de un auditor financiero por parte de la junta.

Votación anticipada: Lun., 19 de Oct. - Vie., 30 de Oct.
Día de las elecciones: Martes, 3 de Nov.

llámame si tienes alguna pregunta 512-576-2762

ChildrenFirst
www.CherylBradleyForD1.com

